



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - Nº 9600

Martes 19 de Octubre de 2004

Edición de 30 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Secretaría de Salud Año 2004 - Res. N° 117.....	2-6
Poder Judicial Año 2004 - Res. Adm. N° 1963 R.H.	6-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación Año 2004 - Res. N° 260, 264, 270, 278, 293, 295, 296, 300 a 317	7-10
Contaduría General de la Provincia Año 2004 - Res. N° 35	10
Secretaría de Salud Año 2004 - Res. N° XXI-275, XXI-276, XXI-277, XXI-279 y XXI-280	10-11
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Año 2004 - Res. N° II-193, II-194, II-195, II-197	11-12

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Secretaría de Salud y Organismo Provincial de Turismo Año 2004 - Res. Conj. N° XXI-274 y XXII-41	12
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y Ministerio de Coordinación de Gabinete Año 2004 - Res. Conj. N° II-196 y V-159, II-198 y V-162	12
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y Corporación de Fomento del Chubut Año 2004 - Res. Conj. N° II-221 y XIX-42	12
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y Secretaría de Cultura Año 2004 - Res. Conj. N° II-222 y XVII-15	12

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Cooperativas y Mutualidades Año 2004 - Disp. N° 76.....	12-13
Dirección General de Protección Ambiental Año 2004 - Disp. N° 151, 154, 155, 156, 157, 160, 163 y 164	13-14

DISPOSICIONES CONJUNTAS

Dirección General de Nivel Inicial y EGB 1 y 2 y Dirección de Personal Docente Año 2004 - Disp. Conj. N° 38 DGNI y EGB 1y2 y DPD, 43 DGNI y EGB 1y2 y DPD	14-15
Dirección General de EGB 3 y Polimodal y Dirección de Personal Docente Año 2004 - Disp. Conj. N° 66 DGEGB 3 y P y DPD, 67 DGEGB 3 y P y DPD	15

ORDENANZA

Honorable Concejo Deliberante de Rawson Ordenanza N° 5681/04	15-17
---	-------

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	17-30
---	-------

Sección Oficial

RESOLUCIONES

SECRETARÍA DE SALUD

Resolución N° 117/04

Rawson, 27 de septiembre de 2004

VISTO:

El Expediente N° 271/03-MS, la Ley N° 5074, el Decreto Ley N° 1805, el Decreto N° 673/80, las Resoluciones N° 84/83-MBS, 608/93-SPS y sus modificatorias 067/96-SPS y 059/99-SPS, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley N° 1805 establece el Sistema de Arancelamiento Provincial;

Que el Artículo 2° del Decreto N° 673/80, reglamentario del Decreto Ley citado, facultó a la ex Subsecretaría de Salud a incorporar al Sistema de Arancelamiento Provincial los servicios que presta;

Que la Resolución N° 84/83-MBS, mediante su Artículo 1°, incorporó a la Dirección de Medio Ambiente al Sistema de Arancelamiento Provincial;

Que en la misma Resolución se adoptó como metodología adjudicar a cada prestación una cantidad de «valores numéricos tipo» (módulos), y establecer el precio de estos por unidad, criterio mantenido en la N° 608/93-SPS;

Que por el citado Expediente, la Dirección de Salud Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Programas de Salud peticiona introducir cambios a la Resolución N° 608/93-SPS y sus modificatorias 067/96-SPS y 059/99-SPS;

Que a tales fines la citada Dirección luego de efectuar una revisión completa de los ítems que integran el Nomenclador de Arancelamiento del área, propone incorporar nuevas técnicas y prestaciones, como también la adecuación de otras, lo que sumado a la evaluación de los costos reales que aquellas implican, torna necesario el dictado de una nueva normativa en la materia;

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 15° de la Ley N° 5074;

POR ELLO:

La Secretaría de Salud

RESUELVE

Artículo 1°: Aranceláse las prestaciones que brinda la Dirección de Salud Ambiental y que se detallan en las Planillas 1 a 10, que como Anexo I forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°: Apruébase la cantidad de «Valores Numéricos Tipo» que para cada prestación se fija en el Anexo

I mencionado en el Artículo 1°.

Artículo 3°: Fíjase en la suma de PESOS UNO (\$) 1,00 el «Valor Numérico Tipo».

Artículo 4°: Facultase a la Dirección de Salud Ambiental para establecer otras modalidades de compensación económica de los gastos que ocasionan los servicios que en cumplimiento de sus funciones de Policía Sanitaria solicitaren los Organismos Nacionales, Provinciales o Municipales ante la presunción de riesgo sanitario.

Artículo 5°: Las prestaciones solicitadas por terceros a través de Organismos Nacionales, Provinciales o Municipales, estarán alcanzadas por los aranceles previstos en la presente Resolución.

Artículo 6°: El pago de los aranceles correspondientes a las prestaciones incluidas en el Anexo I de la presente Resolución, se efectuará y acreditará mediante el depósito bancario de los importes pertinentes.

Artículo 7°: Excepcionalmente, a pedido de interesado y por razones sociales, podrá admitirse el pago de hasta tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas. La solicitud será resuelta por el Director de Salud Ambiental, a quien se faculta para reglamentar mediante Disposición, el presente Artículo.

Artículo 8°: Cuando la prestación solicitada requiera el traslado de profesionales y/o técnicos de la Dirección de Salud Ambiental o Departamentos Zonales de Salud Ambiental, el interesado deberá, además, abonar un arancel gastos de:

1) El equivalente a quince (15) «Valores Numéricos Tipo» por hora que cada profesional o técnico interviniente permanezca afectado a dicha prestación.

2) El equivalente a cuatro (4) «Valores Numéricos Tipo» por cada diez (10) kilómetros de recorrido de vehículo oficial.

Artículo 9°: Cuando el análisis solicitado fuera de «contraverificación» el interesado deberá abonar el arancel correspondiente.

Artículo 10°: La vigencia de los Certificados de Habilitación de Inscripción de Establecimientos y Productos Alimenticios expedidos por el Departamento Provincial de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental, será de cinco (5) años, salvo los supuestos previstos en el Artículo 14° Capítulo II del Decreto Reglamentario de la Ley N° 18284 Código Alimentario Argentino, en cuyo caso la caducidad se producirá automáticamente;

Artículo 11°: Con excepción de la Resolución N° 101/04 SS, derogase toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 12°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Subsecretarios de Gestión Institucional y de Programas de Salud.

Artículo 13°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.

Dra. GRACIELA DI PERNA
Dr. IGNACIO S. HERNÁNDEZ
Ing. ENRIQUE B. VITETTI

ANEXO I

PRESTACIONES VALORES NUMERICOS TIPO (MODULOS)
I - DETERMINACIONES FÍSICAS QUÍMICAS EN ALIMENTOS

pH (potenciometría)	4	Formaldehído en productos cárnicos (met. del Ac. Cromotrópico)	15
Acidez, Alcalinidad (Titulometría)	5	Clasificación de huevos	10
Acidez en aceites y grasas (met. C.A.A.)	5	Densidad en leche	4
Humedad, Residuo seco (met. gravimétrico)	4	Punto de fusión en mantecas y grasas	8
Extracto seco no graso (met. gravimétrico)	8	Investigación de Indol en cárneos	8
Cenizas (550-600°C, met. gravimétrico)	6	Investigación de Sulfhídrico en cárneos	8
Cenizas (900-950°C, met. gravimétrico)	10	Observaciones Macro-Microscópicas en cárneos	12
Cenizas insolubles en ácido (met. gravimétrico)	10	Alcalinizantes en leche / productos lácteos	8
Cenizas por conductividad	8	Calcio (Ceniza - met. Colorimétrico)	20
Materia grasa (met. Gerber, met. Rose-Gotieb)	9	Hierro (Ceniza - met. Colorimétrico)	20
Materia grasa (met. Soxhlet)	12	Humectabilidad	10
Proteína (met. Kjeldhal)	35	Dispersabilidad	14
Proteínas en leche	10	Heces de mamíferos en alimentos (TLC)	20
Fibra Bruta	30	Colesterol (met. espectrométrico)	15
Nitrógeno Básico Volátil (met. destilación directa)	20	Histamina (cromatografía en capa delgada)	30
Azúcares (Reductores, totales, sacarosa, lactosa, met. Lane Eynon) c/u	8	Histamina (cromatografía en espectrofotometría)	40
Rancidez (met. Kreis)	6	Ácido cianhídrico (met. cualitativo A.O.A.C.)	15
Sólidos Insolubles (miel)	6		
Sólidos Solubles (Refractometría, Brix)	4	II - DETERMINACIONES FISICO QUIMICAS EN AGUAS MINERALES Y DE CONSUMO	pH (det.
Nitrógeno Aminico	6	Potenciométrica)	4
Ac. Ascórbico en jugos (met. de valoración con Iodo)	12	Sólidos insolubles, residuo seco (met. gravimétrico)	4
Cloruro de Sodio (det. Argentométrica directa)	4	Sulfatos (met. gravimétrico)	8
Cloruro de Sodio (det. Argentométrica sobre cenizas)	10	Cloruros (met. Argentométrico)	4
Ácido Sórbico y Benzoico (met. cualitativo por Cromatografía en papel)	20	Amoníaco (met. Nessler)	5
Ácido Sórbico y Benzoico (met. cuantitativo, INFYB)	40	Nitritos (met. colorimétrico)	5
Bromato de Potasio (met. cuantitativo, A.O.A.C.)	30	Nitratos (Kit test colorimétrico)	8
Acido Propiónico (met. Cualitativo por Cromat. en papel)	30	Nitratos (met. de Brucina)	20
Iodo en Sal (met. Titulométrico, A.O.A.C.)	10	Hierro (met. colorimétrico)	4
Sacarina (met. espectrofotométrico, A.O.A.C.)	20	Fluor (met. colorimétrico o potenciométrico)	10
Ciclamato (met. Gravimétrico, A.O.A.C.)	20	Alcalinidad (met. titulométrico)	4
Nitritos (met. Colorimétrico, A.O.A.C.)	10	Dureza total (met. complejométrico)	4
Nitratos (met. de Brucina)	20	Calcio y magnesio (met. complejométrico)	4
Investigación de Sulfitos (met. A.O.A.C.)	4	Sodio (met. fometría de llama)	4
Investigación de Almidón	4	Potasio (met. fonometría de llama)	4
Identificación de colorantes permitidos (met. Cromat. en papel)	12	Manganeso (met. persulfato)	20
Investigación de Hipoclorito en lechen (met. C.A.A.)	4	Arsénico (met. dietilcarbamato de plata)	30
Investigación de Formaldehído en leche (met. C.A.A.)	4	Plomo (met. ditizona)	30
Investigación de Agua Oxigenada en leche (met. C.A.A.)	6	Silicio (Kit colorimétrico)	6
Fosfatasa residual	8	Cloro libre y combinado (met. colorimétrico)	4
Índice de Iodo (met. C.A.A.)	30	Cromo hexavalente (Kit test colorimétrico)	8
Índice de Refracción	4	Conductividad	4
Reacción de Halphen-Gastaldi (met. C.A.A.)	4	Calcio (met. Colorimétrico)	15
Indice de Bellier (met. C.A.A.)	8	Sólidos totales	6
Materia insaponificable (met. C.A.A.)	14	Sólidos disueltos totales	6
Pérdida por calentamiento en grasas y aceites (met. C.A.A.)	6	Sólidos fijos totales	10
Indices de Reichert-Meissi y Polenske (met. C.A.A.)	20	Sólidos fijos volátiles	10
Indice de Saponificación (met. C.A.A.)	10	Sólidos suspendidos	15
Indice de Peróxidos (met. C.A.A.)	6	Amoníaco (Destilación / Nessler)	20
Glucosa comercial (met. Cualitativo por Cromatografía en papel)	8		
Lactosa en leche (met. de Cloramina-T)	8	III - OTRAS PRESTACIONES FISICO QUIMICAS	
Hidroximetil furfural en miel (met. cuantitativo Winkler)	10	Determinación de estricnina	30
Cafeína (met. A.O.A.C.)	40	Determinación de cloro activo en productos de uso doméstico o industrial	9
Ensayo de coagulación (met. C.A.A.)	8	Determinación de proteínas en balanceados o piensos	36
Clasificación de granos y legumbres	6	Acidez libre	8
		Preparación de Ortotolidina (100 c.c.)	6
		Preparación de patrones colorimétricos para la determinación de cloro c/u.	5
		Preparación de soluciones Buffer (por 50 ml.)	10

Preparación de soluciones valoradas diluidas (250 ml.)	15	Recuento total de colonias aerobias	6
Preparación de soluciones indicadores titulom. (100 ml.)	6	Nº mas probable de bacterias coliformes totales y fecales	20
Determinaciones químicas en Sulfato de Aluminio (tec. OSN) Residuo Insoluble	15	Investigación e identificación de pseudomona aeruginosa por pruebas bioquímicas	12
Oxido de aluminio	20	Investigación e identificación de bacterias del género vibrio por pruebas bioquímicas	24
Oxido Ferroso	4	Identificación de bacterias del genero vibrio por serología	12
Oxido Férrico	4	Nº mas probable de enterococos	9
Determinaciones químicas de cal hidratada para tratamiento de aguas (Norma IRAM)		Identificación de enterococos por pruebas bioquímicas	6
Prueba de asentamiento	4	Identificación de enterococos por serología	6
Cal útil	6	Investigación y recuento de cryptosporidium y Giardias	240
IV - ANALISIS MICROBIOLÓGICOS DE ALIMENTOS			
Recuento total de colonias aerobias	4	N.M.P. de Clostridios sulfito reductores	20
Nº mas probable de bacterias coliformes totales	8	Investigación de Salmonella y Shigella	20
Identificación de Coliformes por pruebas bioquímicas	4	Identificación serológica de Salmonella y Shigella c/u	6
Identificación de Coliformes por serología	4	Investigación de estafilococos	10
Nº mas probable de Coliformes fecales	6	Los Valores Numéricos Tipo (V.N.T.), de investigación y recuento de cryptosporidium y giardias se corresponden también para el ítem VI.	
Nº mas probable de enterococos	6		
Identificación de enterococos por pruebas bioquímicas	4		
Identificación de enterococos por serología	4	VI - ANALISIS FÍSICOS, QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DE LÍQUIDOS RESIDUALES, CLOACALES, INDUSTRIALES Y AGUAS CRUDAS Y OTROS EFLUENTES	
Recuento de Estafilococos e identificación de Estafilococos por pruebas bioquímicas	18	Recuento total de colonias aerobias	12
Investigación e identificación de Salmonella por pruebas bioquímicas	8	Nº mas probable de bacterias coliformes totales y fecales	24
Identificación de Salmonella por serología	4	Investigación e identificación. de bacterias del género vibrio por pruebas bioquímicas	24
Investigación e identificación de Shigella por pruebas bioquímicas	8	Identificación de bacterias del genero vibrio por serología	12
Identificación de Shigella por serología	4	Oxígeno disuelto	30
Recuento de bacillus	8	Demanda bioquímica de oxígeno	30
Investigación e identificación de Bacillus Cereus por pruebas bioquímicas	12	Demanda química de oxígeno	36
Investigación e identificación de bacterias del género vibrio por pruebas bioquímicas	24	Fenoles	60
Identificación de bacterias del género vibrio por serología	8	Aceite (OIL) en agua	18
Recuento de hongos	8	Boro	18
Identificación de hongos	4	Bromuro	18
Recuento de levaduras	8	Cadmio	36
Identificación de levaduras	4	Plata	18
Recuento en agar selectivo para anaerobios	8	Plomo	36
Recuento en agar selectivo para clostridium	8	Selenio	18
Investigación e identificación de clostridium perfringens por pruebas bioquímicas	8	Yodo	18
Recuento de clostridium perfringens	6	Zinc	18
Examen microbiológico de conservas	30	Cobalto	30
Investigación de Anaerobios en agar selectivo	10	Cianuro	10
Investigación y recuento de Clostridios sulfito reductores	20	Cloro total	6
Investigación de Listeria Monocytogenes	40	Acidez	6
Identificación de Listeria Monocytogenes	45	Azufre	12
Recuento de Enterobacterias	8	Cobre	18
		Glicoles	60
		Cromato alcalino	9
		Cromo total	9
V - ANALISIS BACTERIOLÓGICO Y PARASITOLÓGICO DE AGUAS MINERALES Y DE CONSUMO		Dióxido de carbono	12
Investigación de Coliformes totales (presencia - ausencia) e Investigación de Coliformes Fecales	18	Fósforo total	12
		Magnesio	6
		Manganeso (met. Colorimétrico)	18

Sólidos disueltos totales	9	Tomas de muestras de aire ambiental y correspondiente análisis de Laboratorio c/u	80
Sólidos suspendidos	18	Tomas de muestras de aire ambiental y correspondiente análisis in situ c/u	60
Sólidos sedimentables	9	Recuentos de partículas en suspensión aérea c/det.	60
Turbiedad	6	Recuento de partículas en suspensión aérea con expresión de granulometría %, c/det.	100
Ácido sulfhídrico	9	Determinación de particulado en aire por gravimetría, c/u	80
Aluminio	30	IX - VECTORES Y ROEDORES	
Bario	18	a) Hasta DOSCIENTOS (200) metros cuadrados de superficie	
Color	6	Desinsectaciones en terreno con equipo	60
Detergentes	48	Desratizaciones en terreno con equipo	60
Formaldehído	30	Desinsectaciones en terreno sin equipo	30
Fosfato	12	Desratizaciones en terreno sin equipo	30
Molibdeno	9	b) Mayor de DOSCIENTOS (200) metros cuadrados de superficie: por cada CIEN (100) metros cuadrados o fracción el valor numérico tipo se incrementará de acuerdo a los valores fijados en el inciso a) en TREINTA (30) unidades para desinsectaciones y desratizaciones con equipo y QUINCE (15) unidades sin equipo.	
Monocloraminas	30	c) Hasta DOSCIENTOS (200) metros cúbicos de volumen (Bodegas, depósitos, gimnasios y otros)	
Níquel	30	Desinsectaciones con equipo	120
Olor	6	Desratizaciones con equipo	120
Sabor	6	Desinsectaciones sin equipo	60
Potasio	6	Desratizaciones sin equipo	60
Silicio	9	d) Mayor de DOSCIENTOS (200) metros cúbicos: por cada CIEN (100) metros cúbicos o fracción el valor numérico tipo se incrementará de acuerdo a los valores fijados en el inciso c) en SESENTA (60) unidades para desinsectaciones y desratizaciones con equipo y TREINTA (30) unidades sin equipo.	
Sólidos solubles en éter	15	e) Hasta CIEN (100) metros cúbicos de volumen (transportes marítimos, aéreos y terrestres)	
Test para hidrocarburos en agua (TPH)	250	Desinsectaciones con equipo	250
Test para hidrocarburos en suelo (THP)	250	Desratizaciones con equipo	250
Los Valores Numéricos Tipo (V.N.T) de parámetros físicos y químicos de este rubro se corresponden también para análisis físico químicos en aguas envasadas (minerales, mineralizadas, gasificadas y otras) y de consumo o bebida.		Desinsectaciones sin equipo	150
VII - OTRAS DETERMINACIONES		Desratizaciones sin equipo	150
Control de esterilidad	20	f) Mayor de CIEN (100) metros cúbicos: por cada CINCUENTA (50) metros cúbicos o fracción el valor numérico tipo se incrementará de acuerdo a los valores fijados en el inciso e) en CIEN (100) unidades para desinsectaciones y desratizaciones con equipo y CINCUENTA (50) unidades sin equipo.	
Veneno paralizante en moluscos (V.P.M. - Marea Roja)	30	X - HABILITACIONES DE EQUIPOS DE RADIODIAGNÓSTICO Y RADIOTERAPIA	
Determinaciones de toxinas diarreas en moluscos	60	Habilitación con Inspección:	
Determinaciones de toxinas neurotóxicas en moluscos	100	a) Equipos de radiodiagnóstico:	
Investigación de nematodos	25	Rodante, portátil, dental	100
Investigación de triquina en cárneos con triquinoscopia	7	Fijo hasta 500 mA	170
Investigación de triquina en cárneos por método de digestión enzimática	12	Fijo hasta 1000 mA	200
Investigación e identificación de microorganismos de hisopados	25	Fijo mayor a 1000 mA	250
Preparación y esterilización de material de vidrio x u	3	Tomografía computarizada	300
Preparación y esterilización de medios de cultivo x u	5	Panorámica dental	170
Incubación de muestras (x día y unidad)	3	Mamografía	170
VIII - DETERMINACIONES O ESTUDIOS FISICOS Y/O QUIMICOS DE AMBIENTES INDUSTRIALES		Investigación, Lab. Industrial, Ensayo no destructivo	170
Inspección y asesoramiento de higiene, seguridad y medio amb. Laboral	50	Densitometría	170
Determinación de condiciones higrotérmicas por sector	60	Hemodinamia	300
Determinación de condiciones de confort térmico c/u (por sector evaluado)	90		
Evaluación de carga térmica c/u (por sector evaluado)	70		
Evaluación de nivel sonoro c/u (por sector)	40		
Evaluación de niveles de iluminación c/u (por sector)	40		
Valoración de contaminantes químicos en el aire			
Determinación c/tubo colorimetritos, met. rápido, c/u	50		
Plomo c/u	100		

b) Equipos de tratamiento (Rayos X):
 Radioterapia superficial, por equipo 280
 Radioterapia profunda, por equipo 320
 Aceleradores lineales, hasta 20 MeV 450
 Aceleradores lineales, mayor 20 MeV 600

c) Cálculos de blindajes:
 Rodante, portátil, dental, por equipo 100
 Fijo hasta 500 mA, por equipo 160
 Fijo hasta 1000 mA, por equipo 200
 Fijo mayor de 1000 mA, por equipo 220
 Tomografía computarizada 300
 Radioterapia superficial, por unidad 220
 Radioterapia profunda, por unidad 240
 Aceleradores lineales, hasta 20 MeV, por equipo 600
 Aceleradores lineales, mayor 20 MeV, por equipo 900

d) Dosimetría personal:
 Dosimetría personal por período de lectura y por usuario 30
 Reposición dosímetro por extravío o daño (Norma DIN 6816) 250

e) Calibración equipo de radioterapia:
 Calibración, por equipo 800

XI - EQUIPOS DE RADIACIONES NO IONIZANTES
 Habilitación con Inspección de:
 Equipos de Rayos Láser de uso en salud 100
 Equipos de Resonancia Magnética 300
 Equipos de Esterilización de residuos por radiación U.V. 100

XII - INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS ALIMENTICIOS
 a) Registro Nacional de Establecimiento 500
 b) Registro Provincial de Establecimiento 300
 c) Reinscripción CINCUENTA % (50 %) de la Inscripción correspondiente.
 d) Cambio de domicilio del establecimiento dentro del mismo ejido municipal: CINCUENTA % (50 %) de la Inscripción de Establecimiento en el registro correspondiente.
 e) Cambio de Firma, sin cambio de domicilio y rubro: CINCUENTA % (50 %) de la Inscripción de Establecimiento en el registro correspondiente.
 f) Ampliación de Rubro: CINCUENTA % (50 %) del correspondiente a la Inscripción de Establecimiento por cada rubro.
 g) Cambio de registro de inscripción de establecimiento del R.E.D.B al R.P.E. (sin modificación de fecha original de emisión de certificado) 200

XIII - INSCRIPCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
 a) Registro Nacional de Alimento 70
 b) Registro Provincial de Alimento 50
 c) Registro de Productos Alimenticios Importados 100
 d) Reinscripción CINCUENTA % (50 %) de la Inscripción correspondiente.
 e) Inspecciones de Asesoramiento Higiénico Sanitario e Infraestructura 50
 f) Cambio de Firma sin modificación de monografía aprobada: CINCUENTA % (50 %) de la Inscripción del Producto.

g) Cambio de registro de inscripción de producto alimenticio del R.P.A.D.B. al R.P.P.A. (sin modificación de la fecha original de emisión del certificado): se arancela la diferencia de módulos entre ambos registros.

XIV - ESTUDIOS, PROYECTOS Y ASESORAMIENTOS

a) Inspección y formulación de plan de trabajo por hora 20
 b) Evaluaciones en terreno por hora 25
 c) Ejecución del estudio por hora 20
Nota: los incisos b) y c) no incluyen determinaciones de Laboratorio.

XV - CURSOS: RADIOFISICA SANITARIA

Arancel para profesionales 80
 Arancel para técnicos 40
 Arancel para profesionales con entrega de manual 100
 Arancel para técnico con entrega de manual 60

XVI - HABILITACIONES DE LABORATORIOS (Alimentos y Agua)

a) Para análisis microbiológicos 300
 b) Para análisis fisicoquímicos 300
 c) Rehabilitación de laboratorios (trianual) por rubro 150

XVII - REGISTROS

Inscripción al Registro de Director o Asesor Técnico 50
 Reinscripción al Registro de Asesor o Director Técnico 25

XVIII - OTRAS PRESTACIONES

Emisión de certificado de libre cólera, vibrio u otros 30
 Módulo de capacitación en temas ambientales (80 min.) 90

El costo de las determinaciones que no se realicen en el ámbito de la Dirección de Salud Ambiental o Departamentos Zonales será igual al valor de la prestación que perciba el laboratorio de referencia mas los correspondientes gastos de acondicionamiento de la muestra, envío y seguro.

Los análisis comprenderán los ensayos cualitativos y cuantitativos que a juicio de la Dirección de Salud Ambiental sean suficientes para conducir a la conclusión técnica correspondiente.

PODER JUDICIAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Nº 1963 /04-R.H.

Rawson, 14 de octubre 2004.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante un cargo de Secretario de Primera Instancia del Juzgado Penal y Contravencional de Niños y Adolescentes con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, en virtud de haber sido ascendida y trasladada su anterior titular, mediante Resolución Administrativa Nº1865/

04, la Dra. Flavia Fabiana TRINCHERI, corresponde llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición en los términos de las Acordadas 3099/95 y su modificatoria 3181/99, para cubrir el referido cargo

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia.

RESUELVE:

1º) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición en los términos de la Acordada N°3099/95 y su modificatoria Acordada N°3181/99, para cubrir un cargo de Secretario del Juzgado Penal y Contravencional de Niños y Adolescentes con asiento en la ciudad de Puerto Madryn- remuneración mensual \$ 2.719,67 - más 3% por año de antigüedad y 25% de zona desfavorable

2º) Designar jurado del concurso dispuesto en el art. anterior, a la Dra. Silvia Susana MARTOS, como Presidente y a los Dres. Rafael LUCHELLI y Gladys Mabel DEL BALZO, como integrantes del mismo (Art. 5º Acordada N°3099/95).

3º) Fijar fecha de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, los días 25-10-2004 al 04-11-2004 respectivamente.

4º) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 18,19 y 20 de octubre del corriente año en el Boletín Oficial y en los periódicos "El Chubut" y "Jornada", conforme al art. 4º de la Acordada N°3099/95

5º) Serán requisitos para inscribirse en dicho concurso, poseer título de abogado expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años o en su defecto con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6º) Los postulantes deberán acompañar:

- a) Original o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.
- b) Certificado de aptitud psico-física expedido por un Organismo de Salud Pública.
- c) Certificado de antecedentes expedido por autoridad policial

7º) Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación requerida en el Juzgado Penal y Contravencional de Niños y Adolescentes de la ciudad de Puerto Madryn, los días hábiles en el horario de 07 a 13 hs., durante el período establecido en el punto 3º).

8º) El jurado designado establecerá la bibliografía, el temario y la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la prueba de oposición.

9º) Regístrese, comuníquese a los Sres. Integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del art. 4º de la presente y archívese.

La presente Resolución se dicta por dos miembros del Tribunal, en virtud de encontrarse en comisión de servicios el Sr. Ministro, Dr. José Luis Pasutti

Dr. Daniel Luis CANEO
Dr. Fernando S. L. ROYER

I. 19-10-04 V. 21-10-04

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 260

18-08-04

Artículo 1º.- Establecer la conformación de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional en el marco del Artículo 6º del Capítulo II del Anexo I de la Resolución N° 860/03 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación la que quedará conformada de la siguiente manera:

Responsable Jurisdiccional y Coordinadora Area Becas, señora Nora Inés Ramström (M.I. N° 6.726.346).

Responsable Administrativo y Coordinador de Técnicos de Campo, señor Rodolfo Yorio (M.I. N° 24.133.592).

Responsable Pedagógico, señora Patricia Escobar (M.I. N° 13.454.553).

Responsable Contable, señor Roberto Ceccatto (M.I. N° 20.236.355).

Responsable Informático, señor Marcelo Confortino (M.I. N° 14.013.374).

Res. N° 264

18-08-04

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado por la Unidad Coordinadora Provincial del Pacto Federal Educativo en lo relativo a la tramitación de la Licitación Pública N° 006/04 para la ejecución de la Obra: Construcción Escuela N° 720 de Trelew.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Unidad Coordinadora Provincial del Pacto Federal Educativo a efectuar las publicaciones del nuevo llamado a Licitación Pública Nacional N° 037/04 para la ejecución de la Obra: Construcción Escuela N° 720 de Trelew.

Artículo 3º.- ESTABLECER que el monto total de la Obra asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHO (\$ 2.191.308).

Artículo 4º.- CONVALIDAR la fecha, hora y lugar de Apertura del nuevo llamado preestablecido por las autoridades nacionales, para el día 13 de Septiembre de 2004 a las 10 horas en la sede del Ministerio de Educación, sito en Avenida 9 de Julio 24 de la ciudad de Rawson.

Res. N° 270

25-08-04

Artículo 1º.- DAR DE ALTA bienes muebles que fueron entregados por el Instituto de Asistencia Social, a las Escuelas N° 650 de Rawson, N° 64 y N° 156 de Trelew, y N° 521 de Comodoro Rivadavia.

Res. N° 278

25-08-04

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado por la Delegación Administrativa Región II de Puerto Madryn, relacionado con la Contratación del Transporte Escolar para las Escuelas N° 87 (circuitos: 201, 205), N° 214 (circuito 202) N° 524 (circuito 203) y N° 526 (circuito 204), pertenecientes a la Región II, Puerto Madryn, desde el 26 de Julio de 2004 hasta el 07 de Diciembre de 2004, de la siguiente manera:

Circuito 201 - Escuela N° 87, a la firma «Transporte CATA» del señor Enrique Alberto CATALAN (M.I. N°

07.371.626), Por Unico Oferente, tomándose para la realización del mismo el Dominio BPO 182 en la suma mensual de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00).

Circuito 202 - Escuela N° 214, a la firma «Transporte CATA» del señor Enrique Alberto CATALAN (M.I. N° 07.371.626), Por Unico Oferente, tomándose para la realización del mismo el Dominio BPO 182 en la suma mensual de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00).

Circuito 204 - Escuela N° 526, a la firma «Transporte AGUS» del señor Raúl Alfredo FORGEAUX (M.I. N° 11.474.547), Por ser conveniente, tomándose para la realización del mismo el Dominio AOY 731 en la suma mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00).

Circuito 205 - Escuela N° 87, a la firma «Transporte CATA» del señor Enrique Alberto CATALAN (M.I. N° 07.371.626), Por Unico Oferente, tomándose para la realización del mismo el Dominio BPO 182 en la suma mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00). TOTAL GENERAL ADJUDICADO: PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 45/100 (\$ 44.776,45).

Artículo 2°.- RECHAZAR lo ofertado por firma «Transporte CATA» del señor Enrique Alberto CATALAN (M.I. N° 07.371.626), en relación con el circuito 204, Escuela N° 526, por ofertar una misma unidad para ambos circuitos (203 - 204), superposición de horarios de ingreso y egreso de los niños de dichas Escuelas (N° 524 y N° 526).

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO la cotización de «Transporte CATA» del señor Enrique Alberto CATALAN (M.I. N° 07.371.626), correspondiente al circuito 203, Escuela N° 524, en razón que el proveedor se retractó de la oferta primaria presupuestando nuevos valores para dicho circuito.

Res. N° 293 07-09-04

Artículo 1°.- Designar Coordinador Provincial para la ejecución de las actividades relativas al Censo Nacional de Docentes 2004 al Señor Juan Evaristo IGURI MI N° 11.796.953 - Clase 1955.

Artículo 2°.- Designar SubCoordinador Provincial para la ejecución de las actividades relativas al Censo Nacional de Docentes 2004 al Señor Raúl Edgardo ARBELO MI N° 10.456.048 - Clase 1952.

Res. N° 295 07-09-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR al dictado de la presente del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- DAR DE BAJA el beneficio otorgado a alumnos de EGB Y POLIMODAL.

Artículo 3°.- DAR DE ALTA el beneficio otorgado a alumnos de EGB Y POLIMODAL.

Artículo 4°.- ADJUDICAR Becas de Retención de EGB Y POLIMODAL.

Res. N° 296 10-09-04

Artículo 1°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública Nacional N° 037/

04 a las personas que a continuación se señalan:

Por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación: Ingeniera Lucía del Valle VÁSQUEZ (M.I. N° 12.746.530).

Por la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia: Arquitecto Víctor NÁPOLI (M.I. N° 11.900.278).

Por el Ministerio de Educación de la provincia del Chubut: Doctora BLANCO LASPIUR, Silvia Cristina (M.I. N° 11.526.711), Directora de Asesoría Legal y Contador ZAVALA, Aldo Osmar (M.I. N° 6.903.975), en su condición de Director General de Administración.

Por la Unidad Coordinadora Provincial del Pacto Federal Educativo: Arquitecta ALONSO, María del Carmen (M.I. N° 5.594.604).

Res. N° 300 16-09-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR al dictado de la presente del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- DAR DE BAJA el beneficio otorgado a alumnos de EGB Y POLIMODAL.

Artículo 3°.- DAR DE ALTA el beneficio otorgado a alumnos de EGB Y POLIMODAL.

Artículo 4°.- ADJUDICAR Becas de EGB Y POLIMODAL correspondientes al mes de Agosto de 2004.

Artículo 5°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000).

Artículo 6°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - SAF 50 - Programa 5 - Partida N° 1 - Principal N° 3 - Fuente de Financiamiento 325 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2004.

Res. N° 301 17-09-04

Artículo 1°.- ASIGNAR Partidas de funcionamiento por un total de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE (\$ 10.729,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111- Programa 17 - Partidas 2.1.6, 2.5.1, 2.5.2, 2.5.6 y 3.5.1 - Programa 18- Partidas 2.5.1, 2.5.6 y 2.9.1.

Res. N° 302 17-09-04

Artículo 1°.- Derogar a partir de la fecha del presente acto la Resolución ME N° 265/00.

Artículo 2°.- Establecer que en virtud de lo normado en el Artículo 1° se recupera la distribución administrativa.

Artículo 3°.- Disponer que las Supervisiones de las Regiones I, II, III, IV, V y VI observarán los establecimientos.

Res. N° 303 17-09-04

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación en Servicio: «Educación Física y Calidad Educativa», organizado por la Dirección General de Educación Física y Deportes de

este Ministerio, que se realizará, durante el ciclo lectivo 2004, en todas las escuelas de la provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de ciento doce (112) horas reloj a los participantes que hubieran cumplimentado los requisitos de aprobación.

Res. N° 304 **17-09-04**

Artículo 1°.- Auspiciar el curso: «Evaluación y respuesta a incidentes con materiales peligrosos», organizado por la Universidad Nacional Tecnológica, Sede Puerto Madryn, a realizarse durante el ciclo lectivo 2004 en la mencionada ciudad.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de ochenta (80) horas reloj a los participantes que hubieran cumplimentado los requisitos de aprobación.

Res. N° 305 **17-09-04**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el libro: «Geología. Una visión a partir del Cosmos», del Lic. Julio Stampone docente de la Cátedra de Geología de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Sede Trelew.

Res. N° 306 **17-09-04**

Artículo 1°.- DAR DE ALTA POR EXCEDENTE, en la Contabilidad Patrimonial de las Escuelas N° 59 Fofó Cahuel, N° 69 de Colonia Cushamen, N° 762 de Trelew y N° 407 de Rada Tilly, Bienes Muebles.

Res. N° 307 **17-09-04**

Artículo 1°.- DAR DE BAJA PROVISORIA y su correspondiente ALTA en la cuenta 2-14-3 (rezago) bienes muebles, registrados en las contabilidades patrimoniales de las Escuelas N° 33 de Gan Gan y N° 443 de Trelew.

Res. N° 308 **17-09-04**

Artículo 1°.- DAR DE ALTA porexcedente, en la Contabilidad Patrimonial de las Escuelas N° 33 de Gan Gan, N° 212 de El Escorial y N° 128 de Blancunre, Bienes Muebles.

Res. N° 309 **17-09-04**

Artículo 1°.- DAR DE ALTA POR EXCEDENTE, en la Contabilidad Patrimonial de la Escuela N° 201 de Trelew, Bienes Muebles.

Res. N° 310 **17-09-04**

Artículo 1°.- DAR DE ALTA POR EXCEDENTE, en la Contabilidad Patrimonial de la Escuela N° 757 de Comodoro Rivadavia, Bienes Muebles.

Res. N° 311 **17-09-04**

Artículo 1°.- DAR DE ALTA POR EXCEDENTE, en la Contabilidad Patrimonial de la Escuela N° 805 de Trelew, Bienes Muebles.

Res. N° 312 **17-09-04**

Artículo 1°.- Reconocer la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 302 de Comodoro Rivadavia y sus autoridades constituidas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 145° y concordantes del Reglamento General de Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2°.- Establecer que la mencionada entidad quedará registrada en este Ministerio como Asociación Cooperadora de la Escuela N° 302 de Comodoro Rivadavia, de conformidad con lo estipulado en la Resolución N° 1648/89 del ex Consejo Provincial de Educación, dejándose expresa constancia de que todo aquello no normado en su Estatuto se ajustará a las Disposiciones pertinentes contenidas en el Reglamento General de Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Res. N° 313 **17-09-04**

Artículo 1°.- Reconocer la Asociación Cooperadora del Colegio N° 745 de Comodoro Rivadavia y sus autoridades constituidas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 145° y concordantes del Reglamento General de Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2°.- Establecer que la mencionada entidad quedará registrada en este Ministerio como Asociación Cooperadora del Colegio N° 745 de Comodoro Rivadavia, de conformidad con lo estipulado en la Resolución N° 1648/89 del ex Consejo Provincial de Educación, dejándose expresa constancia de que todo aquello no normado en su Estatuto se ajustará a las Disposiciones pertinentes contenidas en el Reglamento General de Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Res. N° 314 **17-09-04**

Artículo 1°.- Reconocer la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 203 de Comodoro Rivadavia y sus autoridades constituidas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 145° y concordantes del Reglamento General de Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2°.- Establecer que la mencionada entidad quedará registrada en este Ministerio como Asociación Cooperadora de la Escuela N° 203 de Comodoro Rivadavia, de conformidad con lo estipulado en la Resolución N° 1648/89 del ex Consejo Provincial de Educación, dejándose expresa constancia de que todo aquello no normado en su Estatuto se ajustará a las Disposiciones pertinentes contenidas en el Reglamento General de Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Res. N° 315 **17-09-04**

Artículo 1°.- Reconocer la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 211 de Comodoro Rivadavia y sus autoridades constituidas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 145° y concordantes del Reglamento General de Es-

cuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2°.- Establecer que la mencionada entidad quedará registrada en este Ministerio como Asociación Cooperadora de la Escuela N° 211 de Comodoro Rivadavia, de conformidad con lo estipulado en la Resolución N° 1648/89 del ex Consejo Provincial de Educación, dejándose expresa constancia de que todo aquello no normado en su Estatuto se ajustará a las Disposiciones pertinentes contenidas en el Reglamento General de Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Res. N° 316 **20-09-04**

Artículo 1°.- Déjase a cargo de la Dirección de Administración Financiera dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación al agente GRIBACHOF, Norberto Orlando (M.I. N° 11.073.575 - Clase 1953), quien revista en un cargo de Jefe de Departamento Tesorería del Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II, desde el 20 de setiembre de 2004, hasta el 21 de setiembre de 2004 inclusive.

Artículo 2°.- Establecese que el agente citado en el Artículo 1° del presente acto, percibirá por el período mencionado la bonificación especial remunerativa no bonificable, de acuerdo a lo normado en el Artículo 22° inciso i) del Decreto Ley N° 1987, reglamentado por Decreto N° 171/95 y proceder al descuento del mismo por idéntico período al titular de la citada Dirección.

Res. N° 317 **20-09-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- DAR DE BAJA el beneficio otorgado a alumnos universitarios y/o terciarios dentro y fuera de la provincia.

Artículo 3°.- ADJUDICAR las Becas del Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil, para alumnos universitarios y/o terciarios dentro y fuera de la provincia.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo si el beneficiario no cumpliera a la fecha con la condición de regularidad según lo dispuesto por Decreto N° 312/04.

Artículo 5°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será de PESOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 26.800) para estudiantes dentro de la provincia y de PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 73.500) para estudiantes fuera de la provincia.

Artículo 6°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - SAF 50 - Programa 5 - Partida N° 1 - Principal N° 3 - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2004.

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Res. N° 35 **27-09-04**

Artículo 1°.- ADJUDICAR el renglón N° 1 del Concurso Privado de Precios N° 04/04 EC - para la adquisición de Equipamiento Informático que se tramita por el Expediente N° 131-CG-04- a la Oferta N° 1 presentada por el señor Rubén ARANA (Technical Computer), por un monto de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 25.810).

Artículo 2°.- RECHAZAR la Oferta N° 2 del señor Lisandro PRADA TOLEDO (Fixar), por la totalidad de los renglones ofertados, por no ajustarse a lo solicitado en el Pedido de Presupuesto.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado a la Jurisdicción 6 - SAF 6 - Programa 16 - U.G. 11999 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2004.

SECRETARIA DE SALUD

Res. N° XXI-275 **22-09-04**

Artículo 1°.- Autorízase a liquidar los haberes del mes de Agosto del año 2004 al agente ACUÑA, Raúl Oscar (Clase 1960 - MI N° 13.988.101) del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Por el Departamento Provincial Sueldos procédase a la liquidación autorizada por el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 del Presupuesto 2004.

Res. N° XXI-276 **22-09-04**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades administrativas, disciplinarias y patrimoniales emergentes del Expediente N° 4466/04-SS.

Artículo 2°.- Suspender preventivamente a partir de la notificación de la presente y por el término de sesenta (60) días al agente NASIM, Ricardo (Clase 1942 - M.I. N° 07.969.458) con funciones en el Hospital Puerto Madryn, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Biedma de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 58° del Decreto Ley N° 1987 y su Decreto Reglamentario N° 1330/81 modificado por Decreto N° 797/84.

Artículo 3°.- Designar instructor sumariante en la presente causa al Señor Raúl Ernesto BOYD.

Res. N° XXI-277 **24-09-04**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar y determinar las eventuales responsabi-

lidades administrativas y disciplinarias emergentes del Expediente N° 2224-/04-SS.

Artículo 2°.- Designar instructor sumariante en la presente causa al Señor Raúl Ernesto BOYD.

Res. N° XXI-279 **29-09-04**

Artículo 1°.- Reconócese a partir del 14 de Julio de 2004 y hasta la fecha de la presente Resolución, lo actuado por el agente CHACANO, Andrés (M.I. N° 12.162.914 - Clase 1956), cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado I, Categoría 3, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia, Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Asígnase asiento de funciones a partir de la fecha de la presente Resolución, al agente CHACANO, Andrés (M.I. N° 12.162.914 - Clase 1956) cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado I, Categoría 3, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones de chofer en el Hospital Rural de Río Mayo, de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia, al Hospital Regional Comodoro Rivadavia, Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Secretaría de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2004.

Res. N° XXI-280 **29-09-04**

Artículo 1°.- Reconócese a partir del 04 de Julio de 2004 y hasta la fecha de la presente Resolución, lo actuado por el agente QUILAQUEO, Miguel Angel (M.I. N° 16.872.305 - Clase 1965) cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 4, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones de auxiliar de enfermería en el Hospital Rural Lago Puelo, Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Asígnase asiento de funciones a partir de la fecha de la presente Resolución al agente QUILAQUEO, Miguel Angel (M.I. N° 16.872.305 - Clase 1965) cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 4, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones de auxiliar de enfermería en el Puesto Sanitario Colán Conhué al Hospital Rural Lago Puelo, ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2004.

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Res. N° II-193 **17-09-04**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 19 de Julio de 2004, el cese en sus funciones de la señora Amelia Isolina MARTINEZ (M.I. 6.204.613 – Clase 1949), cargo Jefe Departamento Títulos – Clase II – Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, dependiente del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, para acogerse al beneficio de la Jubilación, por Retiro Voluntario, Decreto Ley N° 2228 y su modificatoria Ley N° 3684.-

Artículo 2°.- Abónese a la Señora Amelia Isolina MARTINEZ treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Ordinaria Ejercicio 2003, y diecisiete (17) días de Licencia Anual ordinaria, parte promocional Ejercicio 2004, conforme lo determinan los Artículos 3° y 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20-SAF: 201 – I.A.C – Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – Programa 92- Actividad 1- Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Programa 16 Ejecución del Régimen Legal de la Tierra Fiscal.

Res. N° II- 194 **17-09-04**

Artículo 1°.- Acéptese a partir del 19 de Julio de 2004, el cese en sus funciones de la señora Isabel Inés QUIJADA (DNI N° 5.575.126 – Clase 1947), cargo Jefe Departamento Registro Estado Legal Jerárquico II, Del Plantel Básico del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, dependiente del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, para acogerse al beneficio de la Jubilación, por Retiro Voluntario, Decreto Ley N° 2228 y su modificatoria Ley N° 3684.-

Artículo 2°.- Abónese a la Señora Isabel Inés QUIJADA treinta y cinco (35) días de licencia Anual ordinaria Ejercicio 2003, y diecisiete (17) días de Licencia Anual ordinaria, parte promocional Ejercicio 2004, conforme lo determinan los Artículo 3° y 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20 –SAF: 201 – I.A.C – Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – Programa 92 – Actividad 1 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Programa 16 Ejecución del Régimen Legal de la Tierra Fiscal.

Res. N° II- 195 **17-09-04**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor PINCHULEF, Tomás (M.I. N° 7.814.008 – Clase 1944), de la Agrupación Comando – Escalafón General, encuadrado en el Artículo 65° de la Ley 3923 (T.O. Ley 4251), a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

Res. N° II- 197 **21-09-04**

Artículo 1°.- Reconocer cincuenta (50) horas extraordinarias realizadas durante el mes de Junio de 2004, por

el agente : Lucas José NARVAEZ (DNI N° 13.553.390)- Clase 1957) ,Cargo Inspector Laboral, Código 3-197- Clase I Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y Ricardo Raúl SILVA (DNI N° 16.363.637- Clase 1963), Cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004- Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, ambos del Plantel Básico de la Dirección Delegación Regional Puerto Madryn dependiente de la Dirección General de Coordinación de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia –Programa 22 Policía del Trabajo y del Empleo.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

SECRETARIA DE SALUD Y ORGANISMO PROVINCIAL DE TURISMO

Res. Conj.

N° XXI-274 SS y XXII-41 OPT 17-09-04

Artículo 1°.- Reconócese la asignación de funciones del agente COMINETTI, Roberto (MI N° 10.804.289 - Clase 1953) cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 4, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, de la Secretaría de Salud en la Secretaría de Turismo, desde el 01 de Julio del 2004 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Prorrógase la asignación de funciones del agente COMINETTI, Roberto (MI N° 10.804.289 - Clase 1953) cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 4, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, de la Secretaría de Salud en la Secretaría de Turismo, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2004.

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Conj.

N° II-196 MGTYJ y V-159 MCG 17-09-04

Artículo 1°.- Asignar funciones en LU 90 TV Canal 7, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete al Oficial Subinspector BIGREVICH, Juan Miguel (M.I. N° 17.020.691, Clase 1965) del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut, a partir de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre del 2004.-

Res. Conj.

N° II-198 MGTYJ y V-162 MCG 21-09-04

Artículo 1°.- Asignar Funciones en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano al Oficial Subinspector WENGIER, Gustavo Andrés (M.I. N°

23.514.646, Clase 1973) del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut, a partir de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre del 2004.

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA Y CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. Conj.

N° II-221 MGTYJ y XIX-42 CORFO 30-09-04

Artículo 1°.- Suspender a partir de la fecha de la presente Resolución, la licencia sin goce de haberes que se encuentra usufructuando el agente de la Comuna Rural de la localidad de Buen Pasto, Jorge Daniel ARANDA (DNI N° 20.095.958 – clase 1968), otorgada por Resolución N° II 144/04, a partir del 12 de Abril del corriente año y por el término de seis (6) meses.

Artículo 2°.- Asignar funciones, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2004, al agente Jorge Daniel ARANDA (DNI N° 20.095.958 – Clase 1968), cargo Oficial Superior Administrativo –Código 3-001 – Categoría 14-Agrupamiento Personal Técnico Administrativo-Planta Permanente del Plantel Básico de la Comuna Rural de Buen Pasto, en CORFO CHUBUT – Delegación Regional Sur con asiento en la localidad de Sarmiento.

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA Y SECRETARIA DE CULTURA

Res. Conj.

N° II-222 MGTYJ y XVII-15 SC 30-09-04

Artículo 1°.- Asignar funciones en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a la agente Elida Ester BRITO (DNI N° 20.848.885 – Clase 1969), cargo Encargado de Maestranza, Código 1-012 – Clase III, Agrupación Personal de Servicios, del Plantel Básico de la Secretaría de Cultura, a partir del 01 de enero de 2004 y hasta el 31 de Diciembre de 2004.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCION GENERAL DE COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES

Disp. N° 76

28-09-04

Artículo 1°.- Dar por decaído el derecho de la entidad sumariada en estos actuados a presentar descargo y ofrecer pruebas.

Artículo 2°.- Dar por concluída la etapa instructoria del presente sumario.

Artículo 3°.- Aconsejar que el Instituto Nacional de

Asociativismo y Economía Social imponga, a la COOPERATIVA FORESTAL ANDINO PATAGONICA LTDA., Matrícula N° 17.367, con domicilio legal en la ciudad de Esquel - Departamento Futaleufú-, la sanción establecida en el artículo 101 de la Ley 20.337 (modificada por L. 22.816), consistente en el RETIRO DE LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Disp. N° 151 23-09-04

Artículo 1°.- Dar aceptación en lo que a los aspectos ambientales se refiere, al proyecto "Captación de Semilla de Mejillón (*Mytilus edulis platensis*) con estructuras rígidas en profundidad en el Golfo San Matías (Pto. Lobos), en los términos y condiciones señalados por la Declaración Descriptiva de Actividades ampliada, presentada por la empresa Soriano S.A. en carácter de iniciador y que consta en el Expediente 5604 – MP – 2004.

Artículo 2°.- Notificar al responsable que la presente aprobación ambiental del proyecto sólo tendrá efecto si el mismo se concreta en la actual temporada 2004-2005 de captura de semilla de mejillón.

Artículo 3°.- Notificar al responsable del emprendimiento que deberá dar aviso a la DGPA de la iniciación de los trabajos, con diez días de anticipación, a los efectos que pudiera corresponder.

Disp. N° 154 23-09-04

Artículo 1°.- Dar aceptación en lo que a los aspectos ambientales se refiere, al proyecto de la obra "Defensa Costera Playa Unión, Playa Unión – Chubut", en los términos y condiciones señalados por la Declaración Descriptiva de Actividades, presentada por el iniciador.

Artículo 2°.- El responsable del emprendimiento deberá presentar, antes del inicio de las obras, un Plan de Gestión Ambiental que contenga la descripción de las medidas de mitigación de los impactos ambientales del proyecto para sus etapas de construcción, operación y eventual abandono o desmantelamiento.

Artículo 3°.- El responsable del emprendimiento deberá informar a la opinión pública y vecinos de la Villa Bañearia acerca de los motivos, objetivos, y detalles constructivos de la obra a realizar, con anticipación al inicio de las obras y convocando públicamente por los medios de comunicación masiva.

Artículo 4°.- El responsable de emprendimiento deberá notificar a la DGPA la fecha de inicio de los trabajos con una anticipación de diez días.

Artículo 5°.- El responsable de emprendimiento deberá dar cumplimiento de lo normado en la Ley 24585 respecto de las canteras de áridos a explotar.

Disp. N° 155 23-09-04

Artículo 1°.- Dar aceptación en lo que a los aspectos ambientales se refiere, al proyecto "Etapa 1: Captación de Semilla de Mejillón (*Mytilus edulis platensis*), Evaluación

Económica en Emprendimientos a Escala Familiar; Etapa 2: Granja marina para el Cultivo de Moluscos", en los términos y condiciones señalados por la Declaración Descriptiva de Actividades ampliada, presentada por el iniciador y que consta en el Expediente 954SP-2004.

Artículo 2°.- Notificar al responsable que la presente aprobación ambiental del proyecto sólo tendrá efecto si el mismo se concreta en la actual temporada 2004-2005 de captura de semilla de mejillón.

Artículo 3°.- Notificar al responsable del emprendimiento que deberá dar aviso a la DGPA de la iniciación de los trabajos, con diez días de anticipación, a los efectos que pudiera corresponder.

Disp. N° 156 23-09-04

Artículo 1°.- Autorizar, en lo que respecta a los aspectos ambientales, el proyecto "Tercer Arribo en 330 kV ET Puerto Madryn – Subestación 330 . 132 kV Planta Primaria Aluar" presentado por la responsable del emprendimiento TRANSPSA S.A.

Artículo 2°.- La responsable del emprendimiento deberá llevar a la práctica las medidas de mitigación y las emergentes del Plan de Gestión Ambiental contenido en la documentación que compone el Expediente N° 7700-MP-2004.

Artículo 3°.- Notificar al responsable del emprendimiento que deberá dar aviso a la DGPA de la iniciación de los trabajos a los efectos que pudiera corresponder.

Disp. N° 157 23-09-04

Artículo 1°.- Dar aceptación en lo que a los aspectos ambientales se refiere, al proyecto "Cría y Engorde de Centolla (*Lithodes Santilla*) en Restinga Alí", en los términos y condiciones señalados por la Declaración Descriptiva de Actividades ampliada, presentada por el iniciador y que consta en el Expediente 955 – SP – 2004.

Artículo 2°.- Los responsables del emprendimiento deberán presentar ante la DGPA un Plan de Manejo Ambiental que contemple las medidas de mitigación a los impactos ambientales de las distintas etapas del proyecto.

Artículo 3°.- Notificar al responsable del emprendimiento que deberá dar aviso a la DGPA de la iniciación de los trabajos, a los efectos que pudiera corresponder.

Disp. N° 160 01-10-04

Artículo 1°.- Dar aprobación al Informe de Impacto Ambiental a través de la Declaración de Impacto Ambiental del Artículo 2°, para la etapa de explotación de la Cantera de Aridos de la Cantera "Don Marcial" situada en la margen Sur de la desembocadura del Río Chubut en la Jurisdicción del Departamento Rawson, Circunscripción 6, Sector 5, Cuasiparcela 12 (nueva nomenclatura), presentada por la Empresa CaMu S.R.L. en su carácter de productor minero inscripto.

Artículo 2°.- Adóptanse, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que

se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de áridos en la cantera "Don Marcial", asignándole vigencia por el término de dieciocho (18) meses:

a) La explotación de materiales áridos se circunscribirá a los áridos a los áridos alóctonos originados en el refulado de material dragado del Río Chubut, dispuesto en la margen Sur del río, según lo delimitado en el plano que conforma el Plan de Manejo ambiental (PMA) incluido en fojas 84 del expediente N° 3970-MP-2004 y siguiendo los lineamientos del mencionado PMA que obra en fojas 82 y 84 del Expediente 3970-MP-2004 y las condiciones que se definen en el presente articulado.

b) Por lo expuesto en el apartado a) no se podrá retirar del área otro material que no provenga de dicho depósito alóctono,

c) En la explotación del material la empresa deberá actuar evitando deslizamientos o pérdidas de márgenes en las proximidades de la costa del Río Chubut, conservando una distancia mínima de treinta y cinco (35) metros desde la línea de máxima ribera del Río Chubut, así como evitará producir interrupciones en el perfil natural del río, siendo la cota de explotación la correspondiente a la máxima cota histórica de pelo de agua del Río Chubut más 0,50 metro.

d) El procedimiento de tratamiento del material sometido a la explotación será el descrito en el PMA citado. El material de rechazo de la clasificación con zaranda será utilizado en el saneamiento del área descripta en el plano de fojas 84 del expediente 3970-MP-2004.

e) El saneamiento mencionado en el apartado anterior se completará haciendo uso de otros materiales de escombrera depositados en la cantera, más materiales de similares características (rechazos de otros emprendimientos), que se necesiten aportar hasta alcanzar la cota 97 correspondiente al plano de relevamiento topográfico de fojas 84 del expediente 3970-MP-2004.

f) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrán remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

g) La empresa deberá presentar ante la Dirección General de Protección Ambiental, cada cuarenta y cinco (45) días corridos a partir del inicio de actividades extractivas, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto en remediación) y del plan de remediación implementado en el área,

h) En los primeros seis (6) meses de labor extractiva la empresa deberá tener iniciadas las acciones de remediación en las canteras 2 y 3 de la mina, al noveno mes de iniciadas las labores deberá tener concluido el saneamiento de una de las dos citadas canteras, en el décimo segundo mes deberá concluir el saneamiento de la restante de aquellas dos e iniciado el saneamiento de la cantera 1 y en el mes decimoquinto deberá concluir el saneamiento total del área.

i) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos de ninguna naturaleza, a la sola excepción de la instalación de un baño para uso exclusivo del personal de la empresa el que responderá a los procedimientos

de manejo de sus efluentes y residuos según las prácticas aprobadas para el caso,

j) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, la empresa deberá presentar un informe final conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material alóctono, la empresa deberá realizar una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización.

Disp. N° 163

01-10-04

Artículo 1°.- Dar aceptación, en lo que a los aspectos ambientales se refiere, al proyecto de la obra "Consolidación Barrio Gregorio Mayo de la Ciudad de Rawson", en los términos y condiciones señalados por la Declaración Descriptiva de Actividades presentada por el iniciador.

Artículo 2°.- Comunicar a la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Mejoramiento de Barrios que deberá informar a esta Dirección General, respecto de la iniciación de trabajos del proyecto a efectos de realizar el seguimiento correspondiente.

Disp. N° 164

01-10-04

Artículo 1°.- Dar aceptación, en lo que a los aspectos ambientales se refiere, al proyecto de la obra "Consolidación Barrio Abel Amaya de la Ciudad de Trelew", en los términos y condiciones señalados por la Declaración Descriptiva de Actividades presentada por el iniciador.

Artículo 2°.- Comunicar a la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Mejoramiento de Barrios que deberá informar a esta Dirección General, respecto de la iniciación de trabajos del proyecto a efectos de realizar el seguimiento correspondiente.

DISPOSICIONES CONJUNTAS

DIRECCION GENERAL DE NIVEL INICIAL Y EGB 1 Y 2 Y DIRECCION DE PERSONAL DOCENTE

Disp. Conj.

N° 38 DGNI y EGB 1 Y 2 Y DPD 30-08-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR a la presente del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- DAR DE BAJA a partir del 07 de junio de 2004, de la Planta Orgánica Funcional de la Escuela N° 12 -jornada simple- de Rada Tilly un (1) cargo de Maestro de Año de EGB 1 y 2 (ID N° 2334) ocupado por su titular Señora GALEANO, Graciela (D.N.I. N° 10.113.375).

Artículo 3°.- REUBICAR a partir del 07 de junio de 2004, en un (1) cargo de Maestro de Año de EGB 1 y 2 (vacante por creación Resolución en trámite) de la Planta Orgánica Funcional de la Escuela N° 217 -

jornada simple- de Rada Tilly, a la docente titular Señora GALEANO, Graciela (D.N.I. N° 10.113.375).

Artículo 4°.- ASIGNAR a partir del 14 de junio de 2004, el cargo de Maestro de Año de EGB 1 y 2 (ID N° 44193) dado de baja por el Artículo 2°) de la presente Disposición Conjunta, con destino a la Planta Orgánica Funcional de la Escuela N° 91 -jornada simple- de Comodoro Rivadavia.

Disp. Conj.

N° 43 DGNU Y EGB 1 Y 2 Y DPD 30-08-04

Artículo 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Disposición Conjunta N° 22/04 en su Segundo Considerando, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Que es necesario transformar el cargo antes mencionado en un (1) cargo de Maestro de Ciclo para Adultos, con su correspondiente adicional, a los efectos de ser asignado con destino a la Planta Orgánica Funcional de la Escuela N° 602 de Esquel, para atención de 7° año del Proyecto de Sobreedad (Tercer Ciclo de EGB)».

DIRECCION GENERAL DE EGB 3 Y POLIMODAL Y DIRECCION DE PERSONAL DOCENTE

Disp. Conj.

N° 66 DGEGB 3 Y P Y DPD 21-09-04

Artículo 1°.- Dar curso favorable a la solicitud de permuta interpuesta por los docentes PAZ RIOS, Noemí Esther (M.I. N° 12.041.822) y VARGAS, María del Pilar (M.I. N° 13.330.196), la que se hará efectiva a partir del día 13 de septiembre de 2004.

Artículo 2°.- Ubicar a la docente PAZ RIOS Noemí Esther en un cargo de Preceptora con carácter titular en el Colegio 713 de Esquel, turno mañana.

Artículo 3°.- Ubicar con carácter interina a la docente VARGAS, María del Pilar en un cargo de Preceptora en el Colegio 758 de Esquel, turno mañana.

Disp. Conj.

N° 67 DGEGB 3 Y P Y DPD 10-09-04

Artículo 1°.- RECTIFICAR la Disposición Conjunta N° 12/04 dejando sin efecto el traslado concedido a las Preceptoras PAZ RIOS, Noemí Esther - MI N° 12.041.822 del Colegio 758 al Colegio 713, ambos de la ciudad de Esquel; y a SIAS Noemí Liliana - MI N° 10.767.988 del Colegio N° 710 de la ciudad de Puerto Madryn al Colegio 758 de la ciudad de Esquel.

Artículo 2°.- RECTIFICAR la Disposición Conjunta N° 12/04 dejando sin efecto el traslado concedido a la Profesora MAFIA Jorgelina MI N° 13.360.221 a 3 hs. de Geografía en 1° 2° del Colegio N° 758 Modalidad Polimodal en Comunicación Arte y Diseño.

Artículo 3°.- RECTIFICAR la Disposición Conjunta N° 12/04 dejando sin efecto el traslado de la Preceptora Sra. Petrychowics, Sara Inés - MI N° 6.405.874 del Colegio N° 759 de la ciudad de Trelew al Colegio N° 717 de Cerro Radal.

Artículo 4°.- TRASLADAR a la Profesora MAFIA Jorgelina MI N° 13.360.221 en 3 hs. de Geografía en 1° Año 1° División del Colegio 758 Modalidad PCAD por autodesplazamiento a 3 horas de Geografía en 1° Año 1° División del Colegio 735 Modalidad PEGO de la ciudad de Esquel.

Artículo 5°.- TRASLADAR a la Preceptora Sra. Petrychowics, Sara Inés MI N° 6.405.874 Preceptora Titular del Colegio 759 de Trelew, a un cargo de Preceptora en la Escuela N° 109 de Paraje Entre Ríos de la localidad de Lago Puelo.

ORDENANZA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAWSON

Ordenanza N° 5681/04.

VISTO: La Ordenanza N° 5214; y

CONSIDERANDO: Que la Ley Nacional de Etica Pública N° 25.188 establece los deberes y pautas de comportamiento ético de los funcionarios públicos;

Que nuestro país ha ratificado, mediante la Ley N° 24.759, la Convención Interamericana contra la Corrupción, primer instrumento internacional mediante el cual los Estados de América definen objetivos y adoptan obligaciones, no sólo desde el punto de vista político, sino también jurídico, en la lucha contra la corrupción;

Que la Ley Provincial N° 4816 legisla sobre la ética en la función pública provincial e invita a los Municipios a adherir a la misma;

Que en la presente Ordenanza se establecen los principios que deben guiar la acción del funcionario público municipal, tales como, la probidad, honestidad, eficiencia, idoneidad y responsabilidad;

Que la Constitución Provincial, en el Título II – Gobierno Municipal- Autonomía – Artículo 225° establece: “Los municipios son independientes de todo otro poder en ejercicio de sus funciones y gozan de autonomía política, administrativa y financiera, con arreglo a las prescripciones de esta Constitución”;

Que ante la inminente sanción de la Carta Orgánica Municipal, se considera oportuno dictar un régimen propio sobre la Etica en la Función Pública Municipal;

POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

TITULO I OBJETO

Artículo 1°. - La presente Ordenanza de Etica, establece un conjunto de deberes y pautas de conducta, aplicables, sin excepción, a todas las personas que se desempeñen en el ejercicio de la función pública municipal en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, por elección popular, designación directa, por concurso o por cualquier otro medio legal.

TITULO II

Capítulo I

AMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 2°. - Las disposiciones de la presente son aplicables a los integrantes del Departamento Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante y Juzgado de Faltas.

Capítulo II

FUNCION PUBLICA

Artículo 3°. - A los efectos de la presente ordenanza se entiende por "función pública municipal", toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre del Estado Municipal o al servicio de éste, en cualquiera de sus niveles jerárquicos.

Capítulo III

FUNCIONARIO PUBLICO

Artículo 4°. - A los efectos de la presente Ordenanza se entiende por "funcionario público municipal" a toda persona física que desempeñe actividades o funciones en nombre del Estado Municipal o al servicio de éste, en todos sus niveles jerárquicos, que hayan accedido por selección, designación o elección, o cualquier otra modalidad prevista en la legislación vigente.

Los términos funcionario público, servidor público y empleado público se entenderán como sinónimos a los fines de la aplicación de la presente ordenanza.

TITULO III

COMPORTAMIENTO ETICO

Artículo 5°. - El ingreso a la función pública municipal implica el total conocimiento de la presente Ordenanza y la obligación de su cumplimiento.

Artículo 6°. - Los servidores públicos comprendidos en la presente Ordenanza se encuentran obligados a cumplir con los siguientes deberes y pautas de comportamiento:

- a) Cumplir y hacer cumplir estrictamente la Ley de Corporaciones Municipales, Ordenanzas, Resoluciones y los reglamentos que en su consecuencia se dicten;
- b) Desempeñarse con la observancia y respecto de los principios y pautas éticas de: lealtad, eficiencia, honestidad, probidad, responsabilidad, rectitud, imparcialidad, buena fé y austeridad;
- c) Actuar con pleno conocimiento de las materias sometidas a su consideración, con la misma diligencia que un buen administrador emplearía para con sus bienes;
- d) Cumplir sus tareas con idoneidad, entendida ésta

como aptitud técnica, legal y moral. La misma es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública municipal;

e) Velar en todos sus actos por los intereses del Estado, orientados a la satisfacción del bienestar general, privilegiando de esa manera el interés público sobre el particular;

f) No recibir ningún beneficio personal indebido vinculado a la realización, retardo u omisión de un acto inherente a sus funciones, ni imponer condiciones especiales que deriven en ello;

g) Fundar sus actos y mostrar la mayor transparencia en las decisiones adoptadas sin restringir información, a menos que una norma o el interés público claramente lo exijan;

h) Proteger y conservar la propiedad del Estado y sólo emplear sus bienes con los fines autorizados.

i) Abstenerse de utilizar información adquirida en el cumplimiento de sus funciones para realizar actividades no relacionadas con sus tareas oficiales o de permitir su uso en beneficio de intereses privados;

j) Abstenerse de usar las instalaciones y servicios del Estado Municipal para su beneficio particular o para el de sus familiares, allegados o personas ajenas a la función oficial, a fin de avalar o promover algún producto, servicio o empresa;

k) Abstenerse de directa o indirectamente, ni para sí ni para terceros, solicitar, aceptar o admitir dinero, dádivas, beneficios, regalos, favores, promesas u otras ventajas. Quedan exceptuados los reconocimientos protocolares, los regalos o beneficios que por su exiguo valor no pudieran razonablemente ser considerados como un medio tendiente a afectar la voluntad del funcionario.

Artículo 7°. - Los funcionarios comprendidos en la presente deberán observar como requisito de permanencia en el cargo, una conducta acorde con la ética y la transparencia en el ejercicio de sus funciones públicas. Si así no lo hicieren serán sancionados o removidos por los procedimientos establecidos en el régimen propio de su función.

TITULO IV

PATRIMONIO

Artículo 8°. - Los funcionarios referidos en el artículo 9°, deberán presentar su Declaración Jurada Patrimonial, conforme lo establecido en el Capítulo IV de la Ley N° 4816.

Artículo 9°. - Quedan comprendidos en la obligación de presentar la Declaración Jurada Patrimonial los siguientes funcionarios:

- a) Intendente.
- b) Secretarios del Departamento Ejecutivo.
- c) Responsables de áreas y subáreas.
- d) Directores.
- e) Contador y Tesorero.
- f) Concejales
- g) Secretarios del Concejo Deliberante.
- h) Juez de Faltas.
- i) Personal encargado de otorgar habilitaciones administrativas para el ejercicio de cualquier actividad como

así también el empleado encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades;

j) Todo aquel que intervenga en el manejo de fondos públicos, administre patrimonio público, integre comisiones de adjudicaciones o recepción de bienes, participe en licitaciones, concursos y concesiones de servicios, jefes de recursos humanos;

TITULO V RESPONSABILIDAD

Artículo 10°.- Todo aquel que permanente o accidentalmente, en forma gratuita o remunerada ejerza una función o empleo estatal municipal, está sujeto a la responsabilidad del Artículo 1112° del Código Civil.

Artículo 11°.- No podrá ser designada para ejercer cargos políticos, ninguna persona que al tiempo de decidirse la designación estuviere condenada por la comisión de delito doloso en particular los cometidos contra la Administración Pública, u otro delito doloso, mientras duren los efectos de la condena.

Artículo 12°.- Todo funcionario de carácter político, salvo los pasibles de Juicio Político, que en el ejercicio de sus funciones fuere condenado por un delito contra la Administración Pública u otro delito doloso, cesará en sus funciones desde el momento en que la sentencia hubiere quedado firme, por considerarse tal circunstancia ética y políticamente incompatible con la función.

TITULO VI INCOMPATIBILIDADES

Artículo 13°.- Las incompatibilidades aplicables para la presente serán las determinadas en el Artículo 244° de nuestra Constitución Provincial y la prevista en la Ley de Corporaciones Municipales N° 3098.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 14°.- La forma, presentación y demás modalidades de la Declaración Jurada Patrimonial referida en el artículo 8° se regirá por las normas establecidas en la Ley N° 4816 hasta tanto sea creado en el municipio el organismo que cumpla similar finalidad que la del Tribunal de Cuentas Provincial.

Artículo 15°.- Deróguese la Ordenanza N° 5214.

Artículo 16°.- Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y cumplido Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones "Enriqueta Elena Mare" del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

AIDA DA RIF
Presidente

MARISA FABIANA CONDE
Secretaria Legislativa

POR ELLO:

El Intendente Municipal de la Ciudad de Rawson:

RESUELVE:

Artículo 1°.- Téngase por Ordenanza N° 5681/04.

Artículo 2°.- Regístrese, Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, Publíquese y cumplido Archívese.

Arq. PEDRO JORGE PLANAS
Intendente

MARIA ROSA EVANS
Secretaria de Gobierno

I: 19-10-04 V: 21-10-04

Sección General

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut hace saber a la población en general, el listado de las postulaciones receptadas para el cargo del Poder Judicial de la Provincia del Chubut, oportunamente concursado de:

«PROCURADOR FISCAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA»

- 1°) Heriberto Enrique FITZSIMONS.
- 2°) Marcelo Fabián CRETTON.
- 3°) Fernando Luis RIVAROLA.
- 4°) Alberto Enrique MAROTTA.
- 5°) Alejandro Daniel FRANCO.
- 6°) Jorge Hernán RAGEL.
- 7°) Jorge Sebastián FITIPALDI.
- 8°) José Luis DEL REY.
- 9°) Edith LEZAMA.
- 10°) Verónica Raquel ESCRIBANO.
- 11°) Darío GUAYMAS OCAMPO
- 12°) Jorge Alberto CEJAS.
- 13°) Víctor Hugo DIAZ.
- 14°) Eduardo Germán BAUCHE.
- 15°) Marquesa Paola MONDINO VARELA.
- 16°) Graciela Inés CECCARDI.

«PROCURADOR FISCAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE TRELEW»

- 1°) Fernando Luis RIVAROLA
- 2°) Alberto Enrique MAROTTA.
- 3°) Alejandro Daniel FRANCO.
- 4°) Jorge Hernán RAGEL.
- 5°) Jorge Sebastián FITIPALDI.
- 6°) José Luis DEL REY.
- 7°) Darío GUAYMAS OCAMPO

- 8°) Víctor Hugo DIAZ.
- 9°) Eduardo Germán BAUCHE.
- 10°) Marquesa Paola MONDINO VARELA.

«PROCURADOR FISCAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN»

- 1°) Fernando Luis RIVAROLA
- 2°) Alberto Enrique MAROTTA.
- 3°) Alejandro Daniel FRANCO.
- 4°) Jorge Hernán RAGEL.
- 5°) Jorge Sebastián FITIPALDI.
- 6°) José Luis DEL REY.
- 7°) Darío GUAYMAS OCAMPO
- 8°) Víctor Hugo DIAZ.
- 9°) Horacio Daniel YANGUELA.
- 10°) Eduardo Germán BAUCHE.
- 11°) Sandra Nieves SANCHA.

«PROCURADOR FISCAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE ESQUEL»

- 1°) Fernando Luis RIVAROLA
- 2°) Alberto Enrique MAROTTA.
- 3°) Alejandro Daniel FRANCO.
- 4°) Jorge Hernán RAGEL.
- 5°) José Luis DEL REY.
- 6°) Darío GUAYMAS OCAMPO
- 7°) Víctor Hugo DIAZ.
- 8°) Eduardo Germán BAUCHE.
- 9°) Marquesa Paola MONDINO VARELA.

La inclusión de los postulantes en el mencionado listado no implicará su admisión en el concurso (art. 27° del R.O.F. y 4° del Reglamento de Concursos)

Se hace saber a la población que cualquier habitante de la Provincia está legitimado para oponerse a la eventual designación de alguno de los postulantes (art. 28 de la Ley N° 4086), debiendo efectuar las impugnaciones en forma escrita y fundada, dentro del término de seis (6) días hábiles desde la última publicación del presente, en la Sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Dorrego N° 725, Comodoro Rivadavia (9000), Provincia del Chubut, Tel/Fax: (0297) 4473078 o 4472937, en el horario de 8 a 14 horas.

I: 19-10-04 V: 20-10-04.

PODER JUDICIAL

LLAMADO: a concurso anual de antecedentes y oposición para la cobertura de dos cargos vacantes de Funcionarios de Fiscalía del Ministerio Público Fiscal, para la oficina Única con asiento en Puerto Madryn, existentes a la fecha (art. 23 de L.O.M.P.F), cuya inscripción de postulantes se recepcionará desde el día 25 de Octubre hasta el 5 de Noviembre del año 2004, inclusive, en el Edificio del Ministerio Fiscal sito en calle Rawson N° 262, entre Mitre y Rivadavia de la ciudad de Trelew - C.P. (9100). T.E.

(02965) - 422135/260 y tel/fax: (02965-422253) de 7 a 13 hs., donde deberá asimismo, requerir el Reglamento Anual de Concursos de Antecedentes y Oposición y de Evaluación de Ingresantes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

I: 19-10-04 V: 21-10-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ELSA SOTZ mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 4 agosto de 2004

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 19-10-04 V: 21-10-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de EIRWENA PUGH mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 07 de octubre de 2004

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 19-10-04 V: 21-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. José Leonardh, Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Rural y de Minería N° 2 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario «Crónica» de esta ciudad a la señora LILIANA VILTEZ para que dentro del término de cinco (5) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: TERMINALES MARITIMAS PATAGONICAS S.A. s/ACCION DE AMPARO» que con el N° 576/04 tramitan por ante la Secretaría N° 3 en su sede de calle Hipólito Irigoyen N° 650, de Comodoro Rivadavia, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que la represente (arts. 145, 146, 147, 498 de CPR.; 16 de la Ley 4572).

Comodoro Rivadavia, septiembre 28 de 2004

EDICTO

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria de Refuerzo

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA -
MERIDIANO 70 S.A.**

I: 19-10-04 V: 20-10-04.

EDICTO

Por disposición de la señora Inspectora de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, PUBLIQUESE por un día en el Boletín Oficial el presente edicto:

Comuníquese constitución de GENEXA S.R.L. por Escritura N° 626 del 04-10-2004 ante la Escribana Ana M.S. de Freile, entre Jorge HUBERMAN, argentino, casado, L.E. N° 4.891.459, de 64 años, ingeniero en construcciones, domiciliado en Avda. Lángara N° 405; Nelson Marcelo ESCOBAR MORAGA, chileno, soltero DNI. N° 92.417.998, de 33 años, ingeniero en construcciones, domiciliado en Lago Muster N° 421

Diadema Argentina; y Alberto Eduardo TORRES, argentino, soltero, DNI. N° 17.446.250, de 39 años, ingeniero civil, domiciliado en Chacabuco N° 508; todos vecinos de ésta ciudad. La sociedad girará bajo la denominación «GENEXA S.R.L.», y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia. El plazo de duración de la Sociedad será de treinta años. Podrá realizar por cuenta propia o de terceros actividades: INGENIERIA Y SERVICIOS: Mediante la construcción de obras de ingeniería, arquitectura, públicas o privadas, al proyecto, dirección y estudios complementarios de dichas obras, la prestación de servicios, la ejecución, asesoramiento, dirección y administración de obras e instalaciones y actividades afines, alquiler de equipos, provisión de mano de obra, etc. COMERCIALES: Mediante la compra, venta, importación y exportación, ejercicio de representaciones, consignaciones, licencias, franchising y/u otras formas autorizadas, de equipos y herramientas para la construcción. El capital social será de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) importe íntegramente suscripto por los socios en efectivo, integrando en este acto el 25% y el saldo en los plazos legales y que será representado por ciento veinte (20) cuotas sociales de valor nominal Pesos Cien (\$ 100) cada una, correspondiendo a cada uno de los socios cuarenta cuotas sociales, por una valor nominal de Pesos Cuatro mil, que representen el 33,33% del capital social. La administración de la Sociedad, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio gerente Jorge Huberman. El ejercicio social cierra el 30 de septiembre de cada año. La sede social será en calle S. Lamas N° 3060 del Barrio Industrial de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 12 octubre de 2004

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 19-10-04.

ACCIONISTAS: Fabián Ricardo Farias, DNI. 22.009.970, argentino, empresario, de 32 años de edad, domiciliado en Paso de Indios, casado; y el señor Carlos Lujan Farias DNI. 22.686.237, argentino, empresario, de 31 años de edad, domiciliado en Paso de Indios, soltero, deciden constituir una Sociedad Anónima. FECHA DE CONSTITUCION: 06/08/2004. DENOMINACION: Meridiano 70 S.A. DOMICILIO SOCIAL: en Paso de Indios, Chubut. OBJETO SOCIAL: construcción de obras de ingeniería y arquitectura. MINERA: exploración, explotación y adquisición de minas y canteras, venta de sus productos y subproductos. COMERCIALES: compra, venta, importación y exportación por cuenta propia o en representación de terceros, de productos relacionados con su actividad.

AGROPECUARIAS: explotación por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, forestales. INMOBILIARIAS: compra, venta, loteo, parcelamiento, urbanización, parquización, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y tiempo compartido. INDUSTRIALES: fabricación, industrialización y elaboración de productos y herramientas relacionadas con su actividad. CONSULTORIA: asesoramiento y el dictado de cursos de capacitación y actualización relacionados con los servicios de agrimensura y topografía vial y urbana y el desarrollo de software, en cuanto tengan relación con el objeto social, su aplicación y operación.

PLAZO DE DURACION: noventa y nueve años.

CAPITAL SOCIAL: Doce Mil Pesos (\$ 12.000,00), dividido en cien (120) acciones de cien pesos (\$ 100,00) cada una, suscriptas en un 100% e integradas en un 25%. ADMINISTRACION: Directorio a cargo de uno a cinco miembros, duran tres años en sus funciones. PRESIDENTE: Fabián Ricardo FARIAS, Director suplente Carlos Lujan FARIAS. CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de junio.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 19-10-04.

AVISO LEY 19550, artículo 10, a)

SOCIOS: Carlos Néstor OROQUIETA, nacido el 12 de septiembre de 1.944, casado, libreta de enrolamiento número 7.813.992, domiciliado en calle Honduras 261 de Trelew, abogado, y doña Marta Alicia GUZA de OROQUIETA, nacida el día 14 de abril de 1.956, casada, documento nacional de identidad número 12.047.319, domiciliada en calle Honduras 261, ama de casa, ambos argentinos.

FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION:
18 de mayo de 2004

DENOMINACION: LA NUEVA ALICANTINA S.A.

DOMICILIO: Honduras 261, Trelew, Chubut

OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta y orden de terceros, o asociada a terceros, de las siguientes actividades:

La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación en todas sus formas de predios rurales o subrurales, ganaderos, agrícolas y forestales, como así también la comercialización, importación y exportación de sus productos derivados y bienes de uso. B) COMERCIALES: Podrá ejercer consignaciones, representaciones, comisiones y mandatos, explotación de marcas y patentes, todo ello relacionado con las actividades mencionadas precedentemente. c) MINERAS: Mediante la investigación, prospección, explotación, desarrollo, preparación, extracción primaria, refinación y procesamiento de sustancias minerales de cualquier clase, conforme a las normas del Código de Minería y demás disposiciones que resulten aplicables. Y d) INMOBILIARIAS: compra venta, arrendamiento y todo tipo de intermediación de inmuebles tales como loteo, fraccionamiento y locación de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos, construcción inclusive por el régimen de propiedad horizontal. e) FINANCIERAS: Por el aporte e inversiones de o a terceros, préstamos, financiaciones, leasing y operaciones de la ley 24.441 o la que en el futuro la reemplace, excluidas las operaciones previstas en la ley de entidades financieras o que requieran el concurso público. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto social.

PLAZO DE DURACION: noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00), representado por UN MIL DOSCIENTAS (1.200) acciones, ordinarias, Clase «A», nominativas no endosables, cada una de pesos DIEZ (\$ 10) de valor nominal y conceden UN (1) voto por acción, las que se encuentran totalmente suscriptas

ORGANO DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: Organó de Administración: directorio con un mínimo de UN (1) miembros y un máximo de SEIS (6). Prescinde de la sindicatura. Actualmente: PRESIDENTE: Carlos Néstor OROQUIETA.

VICEPRESIDENTE: Marta Alicia GUZA

DIRECTOR SUPLENTE: Alberto J. SANTOS. REPRESENTACION LEGAL: Presidente del Directorio o Vicepresidente, en su caso.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Abril de cada año

Publíquese por Un (1) día..

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 19-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez, Secretaría N° 5, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS SEA y ADELAIDA DEL CARMEN SANTANA VARGAS para que en el plazo de TREINTA (30) DIAS lo acrediten en los autos caratulados: «SEA LUIS Y SANTANA VARGAS, ADELAIDA DEL CARMEN s/SUCESION»; Expte. N° 263/2004., que tramitan por ante esta Juzgado y Secretaría, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 15 de Septiembre de 2004

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 15-10-04 V: 19-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez, Secretaría N° 6, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VERA, JUAN LAUREANO y CANUMAN CANUMAN, MARIA JUANA para que en el plazo de TREINTA (30) DIAS lo acrediten en los autos caratulados: «VERA, JUAN LAUREANO Y CANUMAN CANUMAN, MARIA JUANA s/SUCESION»; Expte. N° 284/2004., que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 16 de Septiembre de 2004

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 15-10-04 V: 19-10-04.

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Unica que desempeña el Dr. Juan Carlos Muñoz, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VINCENT JOHN ROBERTS Y BERTA CADAGAN a que comparezcan a acreditar su derecho en los autos caratulados ROBERTS, VINCENT JOHN - CADAGAN, BERTA s/SUCESIONES Ab-Intestato» (Expte. 913 - 2004 - Letra R).

Esquel, (CH) 17 de septiembre del 2004

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 15-10-04 V: 19-10-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Señor PEDRO JOSE MUÑOZ en los autos caratulados «MUÑOZ, PEDRO JOSE s/SUCESION Ab-Intestato» (Expte. 1052/2004) para que comparezcan a acreditar su derecho.

Esquel, Chubut 01 de octubre de 2004

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 15-10-04 V: 19-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Dr. José LEONARDH, a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. María Alejandra Caleri, en autos «REMENTERIA JOSE s/SUCESION» Expte. N° 1516/2000, cita mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de esta ciudad, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE REMENTERIA, para que dentro de TREINTA días los acrediten, bajo apercibimiento de Ley.

Comodoro Rivadavia, de Febrero 18 de 2003

MARIA ANDREA CALERI
Secretaria de Refuerzo

I: 15-10-04 V: 19-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Chubut, Circunscripción de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña SUSANA LUCIA RODRIGUEZ, en autos: «RODRIGUEZ, SUSANA LUCIA S/SUCESION» Expte. N° 565/04.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario «El Patagónico».

Comodoro Rivadavia, 29 de Septiembre de 2004

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 18-10-04 V: 20-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Chubut, Circunscripción de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don FERMIN JOSE MENA y doña MARCELINA PACHECO, en autos: «MENA, FERMIN JOSE, PACHECO, MARCELINA S/SUCESION» Expte. N° 662/04. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 28 de septiembre de 2004

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 18-10-04 V: 20-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 6, mediante edictos a publicarse por cinco días ordenado en autos: «OBRAS Y CONSTRUCCIONES PATAGONICAS S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO» Expte. N° 362/04, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, hace saber que en el mismo se han señalado las siguientes nuevas fechas: Fijándose el día 9 de noviembre de 2004 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico; se fija el 22 de diciembre de 2004, como fecha hasta la cual el síndico designado deberá presentar el informe individual de crédito; y el día 8 de marzo de 2005, como fecha hasta la cual deberá presentar el informe general (Art. 14 inc. 9 de la Ley 24.522). Se señala para el día 27 de julio de 2005 la audiencia informativa prevista por el Art. 14 inc. 10mo. de la ley 24522, a la que deberán concurrir los deudores, y demás acreedores que lo deseen.

Síndico designado: Contador Público Nacional Juan Antonio Martínez; Domicilio: Italia N° 846 Oficina 12 de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 15 de septiembre de 2004

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 18-10-04 V: 22-10-04

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 505, 3° piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos: «JARA ALBERTO s/SUCESION Ab- Intestato» (1.109-04), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por

ALBERTO JARA para que en el término de TREINTA (30) días así lo acrediten
 Publicación: TRES días.
 Esquel (Ch), 30 de septiembre de 2004

CRISTINA MARQUEZ
 Secretaria

I: 18-10-04 V: 20-10-04.

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez del Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, sita en calle Chile N° 65, Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaria a cargo de la Suscripta, Dra. María Alejandra Asmus, emplaza al Sr. MARCO AURELIO BAHAMONDE, DNI. N° 24.121.425, mediante edictos que se publicarán por Dos (2) días para que en el término de Cinco (5) DIAS, comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que le corresponda en autos: «TRONCOSO, OSCAR JAVIER s/GUARDA BAHAMONDE, MATIAS JAVIER e IVANA ALEJANDRA» (Expte. 870 - F. 20 - Año 2004 - Letra 5707.)

Secretaría, Trelew, Ch., 24 de septiembre de 2004.

Dra. MARÍA ALEJANDRA ASMUS
 Secretaria

I: 18-10-04 V: 19-10-04.

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez del Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, sita en calle Chile N° 65, Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaria a cargo de la Suscripta, Dra. María Alejandra Asmus, cita y emplaza al Sr. JUAN EDUARDO HUACHE, DNI. N° 25.138.279, mediante edictos que se publicarán por Dos (2) días para que en el término de Cinco (5) DIAS, comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que le corresponda en autos: «MALIQUEO, SUSANA BEATRIZ s/GUARDA CARLA MARIEL Y GABRIELA ALDANA HUACHE» (Expte. 820 - F. 394 - Año 2004 - Letra 5657.)

Secretaría, Trelew, Ch., 24 de septiembre de 2004.

Dra. MARÍA ALEJANDRA ASMUS
 Secretaria

I: 18-10-04 V: 19-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures,

Secretaría a cargo de la Dra. Helena Castillo, declara abierto el juicio sucesorio de VICTORINO CAYUPAN, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «CAYUPAN, VICTORINO s/SUCESION Ab - Intestato» (Expte. N° 188 - F° 20 - Año: 2004). Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 30 de septiembre de 2004.
 HELENA CASIANA CASTILLO
 Secretaria

I: 18-10-04 V: 20-10-04

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia en lo Laboral y de Juicios Ejecutivos, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dra. Etelvina PEREZ, Secretaria a cargo de la Dra. Elsa J. LARRAS, se hace saber por Dos días que en los autos caratulados: «SACOMANI, HUMBERTO RICARDO c/VILLENA, GUMERSINDO Y OTRA s/Juicio Ejecutivo» (Expte. 1071, F° 172, Año 2002, Letra 3496), ha sido designado Martillero Público don, Facundo Ibañez, Mat. N° 28-T° 1, F° 12/13, para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor, el siguiente bien: Un automotor Marca Renault, Modelo R-9 TSE, Motor N° 2769116, Chasis N° LR 42E-001419; Año 1988; Dominio TRW 789.

Al citado automotor le falta: Optica izquierda; rueda de auxilio; consola, crique y pintura en regular estado.

SUBASTA: Se realizará el día 22 de octubre de 2004, a las 17 hs. en Pujoy Norte 451 de Puerto Madryn, lugar donde los interesados podrán informarse respecto del bien, durante la publicación de los edictos, en horario comercial. SEÑA: Treinta por ciento (30%), a cuenta del precio. COMISION: Seis por ciento (6%) en dinero en efectivo.

Secretaría, 06 de octubre de 2004.

ELSA J. LARRAS
 Secretaria

I: 18-10-04 V: 19-10-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaria autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: «AUTOS DEL SUR S.A. C/ARRECHEA, JOSE SALVADOR S/EJECUCION PRENDARIA» (Expte. 1119. - Año 2002) ha sido designado el Martillero público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 T° 1 - F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y

SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (U\$S 4.166,40.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca TOYOTA, tipo PICK UP, modelo HILUX 4 X 2 CABINA SIMPLE STD/2000, año 2000, motor marca TOYOTA N° 3L-4806462, chasis marca TOYOTA N° 8AJ31LN86X9506647, Dominio DEB-067. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Trelew al 13 de Septiembre de 2004 la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 781,50.-) en concepto de Impuesto al Parque Automotor correspondiente al período 6° cuota año 2003 a 8° cuota año 2004; Asimismo registra Boleta de Deuda N° 53941 por el concepto antedicho, correspondiente al período 2° cuota año 2000 y 1° cuota año 2001 a 5° cuota año 2003 por PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2.224,70.-), mas costas judiciales, al 13/09/04. Además, registra multas por infracción de tránsito según Acta N° 9.718 del 28/09/01, por PESOS CIENTO DOCE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 112,40.-) e incluida en la 7° cuota del año 2003 del tributo citado mas arriba. Los montos detallados por infracción corresponden al capital únicamente, por lo que al momento de pago serán actualizados con sus respectivos recargos. Queda eximido el adquirente en subasta de abonar la deuda en concepto de impuestos que pesa sobre el vehículo, pero si es el acreedor prendario el que adquiere el rodado subastado, debe depositar en el expediente su importe, con citación a la Municipalidad para que haga valer sus derechos.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 29 de Octubre del 2004 a las 11 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, 08 de Octubre del 2004.

ANDREA GARCIA ABAD
Secretaria de Refuerzo

I: 18-10-04 V: 20-10-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaría autorizante, se hace

saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: «AUTOSUR S.A. C/JONES, SONIA GRACIELA Y OTRO S/EJECUCION PRENDARIA» (Expte. 2215 - F° 165 - Año 1999 Ficha 56975) ha sido designado el Martillero público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 T° 1 - F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES MIL OCHOCIENTOS (U\$S 1.800.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca RENAULT, tipo BREAK 4 PTAS., modelo RENAULT 21 GTX BREAK INY, año 1994, motor marca RENAULT N° 5533688, chasis marca RENAULT N° 8A1K48GZZPS000251, equipado con herramientas de norma y rueda de auxilio armada, inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor de la ciudad de Rawson bajo el Dominio ROW 098. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Rawson al 18/08/04 la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS DOS (\$ 1.202.-) en concepto de Impuesto Automotor correspondiente al período cuota 05/2001 a cuota 08/2004; el monto mencionado se actualizará al momento de su cancelación.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 2 de Noviembre del 2004 a las 11 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del cinco por ciento (5%) del martillero.

Secretaría, 08 de Octubre del 2004.

ANDREA GARCIA ABAD
Secretaria de Refuerzo

I: 18-10-04 V: 20-10-04.

INDUSTRIAS AUSTRALES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 2004 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria a celebrarse en la sede social de Colombia 460 de ésta ciudad, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Consideración documentación Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2004.
- 2°) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
- 3°) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura.
- 4°) Fijación del Número y Elección de Directores y Síndicos por un año.

5° Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Director - Eduardo Gustavo Bunge
Trelew (Chubut) octubre de 2004

I: 15-10-04 V: 21-10-04

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor:
NEGRETE, MARIO HORACIO
Casa N° 148
B° «280 Viviendas - LOS AROMOS»
(9100) - TRELEW - CHUBUT

Se notifica al señor NEGRETE MARIO HORACIO, DNI 11.455.796 de la siguiente Resolución: Rawson, 21 de Septiembre de 2004, VISTO: El Expediente N° 997/02-M.H.O.Y SP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Escritura N° 320 y en virtud de la Resolución N° 853/91-IPVyDU, se otorgó en venta, a favor del Señor NEGRETE MARIO HORACIO la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 148 del Barrio «280 Viviendas - Plan FONAVI»-Código 125-, de la ciudad de Trelew; Que la vivienda fue subastada en los autos caratulados: SUSMELJ, MARIO c/CANTEROS, GRACIELA MABEL Y OTRO (1998. La. 54155), resultando el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano adquirente mediante la compensación de su propio crédito; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 853/91-IPVyDU, a favor del Señor NEGRETE MARIO HORACIO, DNI N° 11.455.796, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 148 del Barrio «280 Viviendas - Plan FONAVI»-Código 125-, de la ciudad de Trelew, por los motivos expuestos en los considerandos. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° el señor NEGRETE MARIO HORACIO, DNI N° 11.455.796 queda impedido de acceder en el futuro como adjudicatario y/o beneficiario de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese al Interesado, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 1332/04 -IPVyDU. FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó:

B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el

acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria.

C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.

Rawson, 24 de Mayo de 2004.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 15-10-04 V: 19-10-04.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor:
MOSE, RAUL
Casa N° 17
B° «34 Viviendas - plan FONAVI»
(9100) - TRELEW - CHUBUT

Se notifica al señor MOSE RAUL, DNI 6.139.679 de la siguiente Resolución: RAWSON, 23 de Septiembre de 2004, VISTO: El Expediente N° 1299/04- S.I.P y S.P/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Escritura N° 53 y en virtud de la Resolución N° 965/98-IPVyDU, se otorga en venta a favor del Señor MOSE RAUL, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 17 del Barrio «34 Viviendas - Plan FONAVI»-Código 298-, de la ciudad de Trelew; Que la vivienda fue ejecutada judicialmente por el acreedor hipotecario en primer grado, Emecco Loza S.A.; Que por Acuerdo extra judicial arribado en la causa «EMECCO LOZA S.A. c/MOSE, RAUL s/EJECUCION HIPOTECARIA» el Señor MOSE RAUL, otorgó poder a favor de los representantes de Emecco Loza para transferir la unidad a quien resulte adjudicatario; Que a los efectos de la adjudicación previamente se debe dejar sin efecto la adjudicación; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 965/98-IPVyDU, a favor del Señor MOSE RAUL, DNI N° 6.139.679, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 17 del Barrio «34 Viviendas - Plan FONAVI»-Código 298-, de la ciudad de Trelew, por lo causa judicial y acuerdo arribado en la misma. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° el señor MOSE RAUL, DNI N° 6.139.678 queda impedido de acceder en el futuro como adjudicatario y/

o beneficiario de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese al Interesado, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 1349/04 -IPVyDU. FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó:

B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria.

C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.
Rawson, 29 de Septiembre de 2004.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 18-10-04 V: 20-10-04.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señores:
SASSI, ROSANA y ELIAS, JORGE O.
Casa N° 46
B° «119 Viviendas - S.E.C.»
(9100) - TRELEW - CHUBUT

Se notifica a los señores SASSI, ROSANA DNI N° 14.281.988 y ELIAS, JORGE OMAR DNI. N° 11.900.371, de la siguiente Resolución: RAWSON, 23 de Septiembre de 2004, VISTO: El Expediente N° 1768/03- S.I.P y S.P/.ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1227/94-IPVyDU, se otorgó en carácter de adjudicación a favor de los Señores SASSI, ROSANA y ELIAS, JORGE OMAR, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 46 del Barrio «119 Viviendas - Plan FONAVI»-Código 206-, de la ciudad de Trelew; Que de

acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los titulares y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación. Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar la situación ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 1227/94-IPVyDU, a favor de los Señores SASSI, ROSANA DNI. N° 14.281.988 y ELIAS, JORGE OMAR DNI. N° 11.900.371, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 46 del Barrio «119 Viviendas - Plan FONAVI»-Código 206-, de la ciudad de Trelew, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° los señores SASSI, ROSANA DNI. N° 14.281.988 y ELIAS, JORGE OMAR DNI. N° 11.900.371 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 1351/04 -IPVyDU. FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó:

B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria.

C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.
Rawson, 29 de Septiembre de 2004.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 18-10-04 V: 20-10-04.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llama a **LICITACIÓN PÚBLICA N° 112/04** de la siguiente obra:

Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y expresión en bordes y eje en RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE: LA PAMPA, RIO NEGRO, SAN JUAN, MENDOZA, SAN LUIS, NEUQUEN, CHUBUT Y SANTA CRUZ.

Tipo de obra: DEMARCACION HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLASTICO.

Plazo de obra: SEIS (6) MESES

Presupuesto Oficial: \$7.600.000,00

Fecha Apertura Licitación: VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DEL 2.004

Hora: DIEZ (10:00) (Se abrirá a continuación de la Licitación 89-04)

Valor del Pliego: \$2.000,00

Lugar de Apertura: AVDA. JULIO A. ROCA N° 734/8 (1067) CAPITAL FEDERAL EN PLANTA BAJA (Salón de Actos D.N.V.)

Lugar de Venta y Consulta de Pliego: SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE APOYO-AVDA. JULIO A. ROCA N° 734/8 (1067) CAPITAL FEDERAL - 3° PISO DE LA D.N.V.

I: 01-10-04 V: 22-10-04

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36° de la Ordenanza Municipal N° 760/86, se habilita a partir del 18 de Octubre de 2004 y por el término de DIEZ (10) días hábiles el Registro de Propuestas, con motivo de la solicitud original de tierra para la construcción de la sede de una institución deportiva efectuada por la Asociación Civil Chenque Rugby Club. La solicitud de que se trata comprende la venta de 5 (cinco) hectáreas de tierra fiscal o lo que en más o en menos resulte de la mensura a realizarse, ubicada al suroeste del ejido municipal en la Sección G.

Las Propuestas que se presenten deberán cumplir todos los requisitos establecidos en el artículo 34° de la Ordenanza Municipal N° 760/86.

VALOR DE LA TIERRA: Pesos TRES con SESENTA centavos (\$ 3,60) el metro cuadrado.

FORMA DE PAGO: El pago de la tierra se hará efectivo de la siguiente forma: Una entrega del 30% (treinta por ciento) y el saldo hasta 12 (doce) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con más el interés bancario que corresponda de acuerdo a la normativa en vigencia.

DESTINO DE LA TIERRA: Construcción y mantenimiento de sede social y deportiva por parte de una Asociación Civil, lo que incluirá canchas, estructuras para diversos deportes, gimnasio, vestuarios, albergue deportivo, forestación y espacios de recreación incluyendo realización de la mensura de fraccionamiento, apertura de calles y ejecución de las redes de servicios.

La tierra se encontrara afectada en forma total, exclusiva y a perpetuidad, al destino fijado en el presente ofrecimiento de tierras, en un todo de acuerdo al proyecto de obra presentado, no pudiendo cambiarlo.

PLAZO DE OBRA E INVERSION MINIMA: El plazo máximo de obra es de 4 (cuatro) años, con un monto mínimo de inversión en el primer año de Pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).

CONDICIONES DE VENTA: Esta venta se efectúa bajo las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 1655/04, la cual podrá ser consultada y/o retirada, sin costo alguno, en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, sita en Fragata 25 de Mayo N° 94, Rada Tilly en horario de atención al público.

FECHA Y LUGAR DE CIERRE: 29 de Octubre de 2004, a las 13:45 horas en dependencias del Municipio sito en Fragata 25 de Mayo N° 94, Rada Tilly, Chubut.

El presente Edicto se publicará por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

EXPEDIENTE MUNICIPAL: 49424-CH-2003.

I: 14-10-04 V: 20-10-04.

PROVINCIA DEL CHUBUT

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO**

SECCION IX

AVISO DE LICITACION

**LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/04-**

OBRA: «**AMPLIACION Y SUM DE ESCUELA N° 209**».

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un Millón Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis (\$ 1.644.466, 00).

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Dieciséis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro (\$ 16.444,00)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Un Millón Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis (\$ 1.644.466,00).

ESPECIALIDAD: Arquitectura.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Comodoro Rivadavia.

PLAZO DE EJECUCION: Trescientos Sesenta (360) días corridos.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo N° 550 - Rawson

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Mil Seiscientos cincuenta (\$ 1.650,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planeamiento Luis Costa 330 - Rawson

Dirección Regional de Obras Públicas Esquel 9 de Julio 196 - Esquel

Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia AV. Quintana s/n Km 3 - Comodoro Rivadavia

Casa del Chubut Sarmiento 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el día 04 de Noviembre de 2004, 09:00 hs. en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA:

LUGAR: Sala de Situación de Casa de Gobierno - Avenida Fontana 50 - Rawson - Provincia del Chubut.

DIA: Jueves 04 de Noviembre de 2004.

HORA: 9:00 hs.

EXPEDIENTE N°: 04813 SIPySP-04

I: 14-10-04 V: 20-10-04.

PROVINCIA DEL CHUBUT

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO**

SECCION IX

AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/04-

OBRA: «**AMPLIACION Y REFACCION ESCUELA N° 176**».

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Dieciocho (\$ 1.254.018, 00).

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Doce Mil Quinientos Cuarenta (\$ 12.540,00)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Un Millón Ochocientos Ochenta y Un Mil Veintisiete (\$ 1.881.027,00).

ESPECIALIDAD: Arquitectura.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Comodoro Rivadavia.

PLAZO DE EJECUCION: Doscientos Cuarenta (240) días corridos.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo N° 550 - Rawson

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Mil Doscientos Cincuenta (\$ 1.250,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planeamiento Luis Costa 330 - Rawson

Dirección Regional de Obras Públicas Esquel 9 de Julio 196 - Esquel

Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia AV. Quintana s/n Km 3 - Comodoro Rivadavia

Casa del Chubut Sarmiento 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ACTO DE APERTURA Y PRESENTACION DE PROPUESTAS

LUGAR: Sala de Situación de Casa de Gobierno - Av. Fontana 50 - Rawson - Provincia del Chubut.

DIA: Jueves 04 de Noviembre de 2004.

HORA: 9:00 hs. (*)

(*) Apertura continuada de Licitación, al término de la apertura de la Licitación 37/04

EXPEDIENTE N°: 05106 SIPySP-04

I: 14-10-04 V: 20-10-04.

PRESIDENCIA DE LA NACION

**MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE
Plan FEDERAL DE SALUD
DIRECCION NACIONAL DE SALUD
MATERNO INFANTIL**

**PROGRAMA MATERNO INFANTIL
Y NUTRICION - PROMIN**

**SECRETARIA DE SALUD DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT**

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
PROMIN - CHUBUT**

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA - **Licitación Pública N° 52 U**

Resolución Fecha: 24 de septiembre de 2004, Préstamo N° 4164-AR

El Gobierno Argentino ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) con destino al Proyecto Materno Infantil y Nutrición, un préstamo cuyos recursos serán en parte asignados al pago de los bienes de éste llamado.

La Unidad Ejecutora Provincial Chubut (UEP) del Programa Materno Infantil y Nutrición llama a Licitación Pública para la ejecución de las obras nuevas, ampliación y/o refacción de los siguientes efectores:

Lote 1: CDI Estación y CDI Don Bosco. Garantía de oferta: \$ 9.844,03. Plazo de ejecución: 120 días.

Lote 2: Matadero, CDI Ceferino y CDI Badén. Garantía de oferta: \$ 11.395,51. Plazo de ejecución: 120 días.

Apertura de las Ofertas: la fecha límite para la presentación de las ofertas será el día 8 de noviembre de 2004 a las 10:00 horas, o el día hábil posterior si éste fuese declarado feriado, en calle Moreno N° 555 Rawson, Provincia del Chubut. Las ofertas serán abiertas inmediatamente después en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.

Consulta de Pliegos: en las oficinas de la UEP, sita en Mariano Moreno N° 555, Rawson, Provincia de Chubut, en días hábiles de 08:00 horas a 13:00 horas y en las oficinas de la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud (UFIS), sita en Av. 9 de Julio 1925 (e/Moreno y Av. Belgrano), piso 4°, Capital Federal, en días hábiles de 10:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

Venta de Pliegos: En las oficinas de la UEP, calle Moreno N° 555 Rawson, Provincia de Chubut, en días hábiles, de 8:00 a 12:30 hs.

Precio del Pliego: Pesos trescientos (\$ 300) mediante depósito en la cuenta corriente PROMIN II N° 42.620.080/50 del Banco de la Nación Argentina, sucursal Rawson, Provincia de Chubut sito en Av. San Martín N° 408 o cheque certificado no a la orden a nombre del comitente.

I: 15-10-04 V: 21-10-04.

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS**

**Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
y Vivienda**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.**

LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 943 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos.

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

Presupuesto Tope Oficial Total: \$ 55.968.001,89

N° de Licitación: 3/04

Localidad: RAWSON
Nombre del Proyecto: 32 viviendas
Cant. Viv.: 32
Fecha y Hora Apertura: 8-Nov. 9hs.
Presupuesto tope Oficial: \$ 1.895.908,06

N° de Licitación: 4/04

Localidad: RAWSON
Nombre del Proyecto: 12 viviendas
Cant. Viv.: 12
Fecha y Hora Apertura: 8-Nov. 9 hs
Presupuesto tope Oficial: \$ 735.211,75

N° de Licitación: 5/04

Localidad: TRELEW
Nombre del Proyecto: 250 viviendas Barrio A. Amaya (renglón I: 50 viv).
Cant. Viv.: 50
Fecha y Hora Apertura: 9-Nov. 9 hs
Presupuesto tope Oficial: \$ 2.630.044,15

N° de Licitación: 5/04

Localidad: TRELEW

Nombre del Proyecto: 250 viviendas Barrio A. Amaya (renglón II: 54 viv).
Cant. Viv.: 54
Fecha y Hora Apertura: 9-Nov. 9 hs
Presupuesto tope Oficial: \$ 2.831.517,44

N° de Licitación: 5/04

Localidad: TRELEW
Nombre del Proyecto: 250 viviendas Barrio A. Amaya (renglón III: 57 viv).
Cant. Viv.: 57
Fecha y Hora Apertura: 9-Nov. 9 hs
Presupuesto tope Oficial: \$ 2.977.639,34

N° de Licitación: 5/04

Localidad: TRELEW
Nombre del Proyecto: 250 viviendas Barrio A. Amaya (renglón IV: 57 viv).
Cant. Viv.: 57
Fecha y Hora Apertura: 9-Nov. 9 hs
Presupuesto tope Oficial: \$ 2.967.340,85

N° de Licitación: 5/04

Localidad: TRELEW
Nombre del Proyecto: 250 viviendas Barrio A. Amaya (renglón V: 32 viv).
Cant. Viv.: 32
Fecha y Hora Apertura: 9-Nov. 9 hs
Presupuesto tope Oficial: \$ 1.741.943,16

N° de Licitación: 6/04

Localidad: TRELEW
Nombre del Proyecto: 18 viviendas Barrio Etchepare.
Cant. Viv.: 18
Fecha y Hora Apertura: 9-Nov. 9 hs
Presupuesto tope Oficial: \$ 1.001.784,72

N° de Licitación: 7/04

Localidad: PUERTO MADRYN
Nombre del Proyecto: 124 viviendas (renglón I: 44 viv.).
Cant. Viv.: 44
Fecha y Hora Apertura: 10-Nov. 9 hs
Presupuesto tope Oficial: \$ 2.495.988,20

N° de Licitación: 7/04

Localidad: PUERTO MADRYN
Nombre del Proyecto: 124 viviendas (renglón II: 48 viv.).
Cant. Viv.: 48
Fecha y Hora Apertura: 10-Nov. 9 hs
Presupuesto tope Oficial: \$ 2.423.349,59

N° de Licitación: 7/04

Localidad: PUERTO MADRYN
Nombre del Proyecto: 124 viviendas (renglón III: 32 viv.).
Cant. Viv.: 32
Fecha y Hora Apertura: 10-Nov. 9 hs
Presupuesto tope Oficial: \$ 2.337.018,51

N° de Licitación: 8/04

Localidad: PUERTO MADRYN
 Nombre del Proyecto: 84 viviendas Barrio San Miguel (renglón I: 40 viv.).
 Cant. Viv.: 40
 Fecha y Hora Apertura: 10-Nov. 9 hs
 Presupuesto tope Oficial: \$ 2.320.895,23

N° de Licitación: 8/04

Localidad: PUERTO MADRYN
 Nombre del Proyecto: 84 viviendas Barrio San Miguel (renglón II: 44 viv.).
 Cant. Viv.: 44
 Fecha y Hora Apertura: 10-Nov. 9 hs
 Presupuesto tope Oficial: \$ 2.541.582,39

N° de Licitación: 9/04

Localidad: PUERTO MADRYN
 Nombre del Proyecto: 17 viviendas
 Cant. Viv.: 17
 Fecha y Hora Apertura: 11-Nov. 9 hs
 Presupuesto tope Oficial: \$ 906.398,03

N° de Licitación: 10/04

Localidad: COMODORO RIVADAVIA
 Nombre del Proyecto: Hasta 200 viviendas c/compra de terreno (renglón I: hasta 50 viv).
 Cant. Viv.: 50
 Fecha y Hora Apertura: 11-Nov. 9 hs
 Presupuesto tope Oficial: \$ 3.522.044,00

N° de Licitación: 10/04

Localidad: COMODORO RIVADAVIA
 Nombre del Proyecto: Hasta 200 viviendas c/compra de terreno (renglón II: hasta 50 viv).
 Cant. Viv.: 50
 Fecha y Hora Apertura: 11-Nov. 9 hs
 Presupuesto tope Oficial: \$ 3.522.044,00

N° de Licitación: 10/04

Localidad: COMODORO RIVADAVIA
 Nombre del Proyecto: Hasta 200 viviendas c/compra de terreno (renglón III: hasta 50 viv).
 Cant. Viv.: 50
 Fecha y Hora Apertura: 11-Nov. 9 hs
 Presupuesto tope Oficial: \$ 3.522.044,00

N° de Licitación: 10/04

Localidad: COMODORO RIVADAVIA
 Nombre del Proyecto: Hasta 200 viviendas c/compra de terreno (renglón IV: hasta 50 viv).
 Cant. Viv.: 50
 Fecha y Hora Apertura: 11-Nov. 9 hs
 Presupuesto tope Oficial: \$ 3.522.044,00

N° de Licitación: 11/04

Localidad: SARMIENTO
 Nombre del Proyecto: 72 viviendas (renglón I: 36 viv.).
 Cant. Viv.: 36
 Fecha y Hora Apertura: 12-Nov. 9 hs
 Presupuesto tope Oficial: \$ 2.163.430,72

N° de Licitación: 11/04

Localidad: SARMIENTO
 Nombre del Proyecto: 72 viviendas (renglón II: 36 viv.).
 Cant. Viv.: 36
 Fecha y Hora Apertura: 12-Nov. 9 hs
 Presupuesto tope Oficial: \$ 2.244.670,75

N° de Licitación: 12/04

Localidad: ESQUEL
 Nombre del Proyecto: 80 viviendas Barrio Aguado (renglón I: 40 viv.).
 Cant. Viv.: 40
 Fecha y Hora Apertura: 12-Nov. 9 hs
 Presupuesto tope Oficial: \$ 2.273.838,40

N° de Licitación: 12/04

Localidad: ESQUEL
 Nombre del Proyecto: 80 viviendas Barrio Aguado (renglón II: 40 viv.).
 Cant. Viv.: 40
 Fecha y Hora Apertura: 12-Nov. 9 hs
 Presupuesto tope Oficial: \$ 2.238.296,34

N° de Licitación: 13/04

Localidad: ESQUEL
 Nombre del Proyecto: 54 viviendas Barrio Aguado
 Cant. Viv.: 54
 Fecha y Hora Apertura: 12-Nov. 9 hs
 Presupuesto tope Oficial: \$ 3.152.968,26

Todos los Precios son a JULIO 2004.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta el día y las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 15-10-04 V: 21-10-04.

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO**SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
AREA DE PLANEAMIENTO URBANO Y PROYECTOS****AVISO DE LICITACION****LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 02/04**

OBRA: **TERMINAL DE OMNIBUS.**

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Setecientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Nueve(\$ 775.289,00.)

GARANTIA DE OFERTA: Pesos Siete Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 89/100 (\$ 7.752,89)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Un Millón Quinientos Cincuenta Mil Quinientos Setenta y Ocho (\$ 1.550.578,00)

ESPECIALIDAD: Arquitectura

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Sarmiento.

PLAZO DE EJECUCION: Ciento Cincuenta (150) días corridos.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Area de Recaudación - Secretaría de Hacienda Municipalidad de Sarmiento - Av. San Martín N° 722

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Setecientos Setenta y Cinco (\$ 775,00)

CONSULTA DE PLIEGOS: Hasta 2 días hábiles antes de la Apertura de 7 a 13 hs.

Secretaría de Hacienda Municipalidad de Sarmiento - Av. San Martín N° 722 - Sarmiento.

Area de Planeamiento Urbano y proyectos - Secretaría de Obras y Serv. Públicos. España N° 758 - Sarmiento.

ACTO DE APERTURA Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Lugar: Despacho Intendencia - Municipalidad de Sarmiento Av. San Martín N° 722 - Provincia del Chubut

Día: 10 de noviembre de 2004.

Hora: 13:00 hs.

I: 18-10-04 V: 22-10-04.

PRESIDENCIA DE LA NACION

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 111/04 de la siguiente obra:

OBRAS: RUTA NACIONAL N° 3 - PROVINCIA DEL CHUBUT.

Tramo: COMODORO RIVADAVIA - Km. 1886.00
Sección: Km. 1838.00 - Km 1844.00

Tipo de Obra: Construcción de Segunda Calzada, Ejecución de Intersección Rotatoria con Ruta Nacional N° 26 y Distribuidor a distinto nivel con Acceso a RADA TILLY, Iluminación Completa del tramo.

Longitud de la Obra: 6.823.42 mts.

Presupuesto Oficial: \$ 19.800.000,00 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS)

Valor del Pliego: \$ 3.600,00 (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS)

Fecha de Venta de Pliegos: 20 de octubre de 2004

Fecha y Hora de Apertura del llamado a Licitación: 25 de Noviembre de 2004. Hora 10 (DIEZ)

Lugar de Apertura: MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA MORENO 815 - PROVINCIA DEL CHUBUT

Lugar de venta y Consulta del Pliego: Sub Gerencia Servicios de Apoyo - Avda. Julio A. Roca 734/38 (C.P. 1067) Capital Federal, 3° Piso D.N.V.

I: 19-10-04 V: 08-11-04.

**MUNICIPALIDAD DE RAWSON
LICITACION PUBLICA N° 07/04**

OBJETO: Permiso de Instalación de «Carritos Pancheros y Parrilleros»

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Diez (\$ 10).

FECHA DE APERTURA: 09 de Noviembre de 2004 a las Diez (10:00) horas.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal, sito en Mariano Moreno 650, Rawson, Chubut.

Los Pliegos podrán ser consultados en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas ubicada en calle Belgrano 535 de Rawson.

I: 19-10-04 V: 20-10-04.